

sitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 7 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de promoción interna, por el procedimiento de concurso de méritos, de 4 plazas de Cabo de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, conforme al siguiente detalle:

Grupo, según artículo 25, Ley 30/84: D.

Complemento de destino: 16.

Clasificación. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Auxiliares. Categoría: Cabo. Denominación: Cabo de la Policía Local.

Titulación exigible: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema: Promoción interna.

Procedimiento de selección: Concurso de méritos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

c) Carecer en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

- El Sargento Jefe de la Policía Local o Cabo de mayor antigüedad.

- Concejál Delegado de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes con los mismos requisitos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas objeto de concurso.

El Tribunal podrá contar para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se remitirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 3.000 ptas., cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOP, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992. Dichas subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional.

En dicha resolución definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Concurso de méritos:

1.º El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos.

2.º Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes que figuran en el Anexo I de las presentes bases.

B) Segunda fase. Curso de capacitación: Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Séptima. Calificación.

La calificación de los aspirantes se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos tras la evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Las puntuaciones así obtenidas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y lugar de celebración del concurso, en su caso.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación serán propuestos por el Tribunal para nombramiento como Cabos tras la superación del curso de capacitación.

El Tribunal en ningún caso propondrá un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que la puntuación obtenida, sea la que fuere, otorgue ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran superado el concurso presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, salvo los que ya consten en su expediente personal.

Si dentro del indicado plazo no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Período de prácticas y formación.

Una vez presentada la documentación a que se refiere la base anterior, el Alcalde resolverá el nombramiento como Cabos de los propuestos para la realización del curso de capacitación, permaneciendo en la situación en que se encontraban hasta la superación del mismo. Para obtener el nombramiento como Cabo será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación sin causas justificadas producirá la necesidad de superar nuevamente la pruebas selectivas que se establezcan.

Si el alumno no superase el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en las fases anteriores.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de promoción.

Tras la propuesta final, el funcionario será nombrado por el Sr. Alcalde como Cabo de la Policía Local, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de la fase de concurso y curso de capacitación.

Decimoprimer. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. En lo no previsto en la anterior legislación será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Decimosegunda. Recursos.

La presente convocatoria, las bases que la regulan, así como los actos administrativos de ellos derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

ANEXO I

PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo: 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo: 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo: 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
 - Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorará por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo, 4 felicitaciones.

Puente Genil, 31 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

17.922

Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

17.937

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondientes al ejercicio 1998.

17.964

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 138 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

P R E A M B U L O

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, vino a configurar el marco jurídico que regula con carácter general la forma en que debe producirse el ejercicio de las competencias estatutarias en materia de deporte y el régimen a que se somete la actividad deportiva en la Comunidad Autónoma Andaluza. La entrada en vigor de esta Ley, así como la de los sucesivos reglamentos dictados en su desarrollo, en especial del Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se creó el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, aconsejan actualizar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte al objeto de mejorar la funcionalidad de las estructuras de personal para acometer con mayor eficacia la gestión de las competencias que el marco jurídico atribuye a la citada Consejería.

Por otra parte, la progresiva especialización del conjunto de actividades y funciones encomendadas a los puestos de trabajo adscritos al ejercicio y desarrollo de las competencias en materia deportiva, y su carácter homogéneo respecto a los conocimientos, formación y procedimientos de trabajo utilizados, aconsejan la creación del área funcional «Gestión Deportiva» como una de las características esenciales de estos puestos de trabajo, en los términos previstos en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2, letra g), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Se actualiza la relación de puestos de trabajo de los centros directivos y centros de destino adscritos a la Consejería de Turismo y Deporte relacionados en el Anexo 1, en los términos que figuran en el propio Anexo 1.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de los centros directivos y centros de destino de la Consejería de Turismo y Deporte relacionados en el Anexo 2, mediante las creaciones, eliminaciones y modificaciones de puestos de trabajo que figuran en el propio Anexo 2.

Artículo 3. Modificación del Anexo 1 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo del personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Queda modificado el apartado 42 del citado Anexo en los siguientes términos:

«42. Gestión Cultural (cód. 0450). Se integran en esta área los puestos cuya actividad funcional consista en la programación, coordinación, cooperación, promoción y difusión cultural, en los servicios e instituciones de actividades culturales de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

Se añade al citado Anexo lo siguiente:

«44. Gestión Deportiva (cód. 0550). Pertenecen a esta área los puestos con funciones de inspección, planificación, coordinación, promoción y difusión de la práctica deportiva en todas sus modalidades, en los servicios y centros deportivos de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

El área Gestión Deportiva queda integrada en la agrupación núm. 7, denominada «Actividades Sociales y Formativas».

Disposición Adicional Primera. Personal afectado por la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Turismo y Deporte se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Atribución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES					REQUISITOS PARA EL DESPESERO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. Func. C.E.	C. Específico		Exp.	Titulación		Formación
										RPIDP	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE															
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA															
275710 SV. PLANIFICACION DEPORTIVA.....		1 F. PUD	A	P-ALL	GESTION DEPORTIVA	28 XXXX-	2.074.704	3						SEVILLA	
2757810 ASESOR TECNICO-PRESUPUESTOS.....		1 F. PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.275.084	2						SEVILLA	
2757910 ASESOR TECNICO-LEGISLACION.....		1 F. PC	A	P-ALL	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2 LDO. DERECHO						SEVILLA	
6733310 ASESOR TECNICO INSPECCION.....		1 F. PC	A	P-ALL	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	26 XXXX-	1.650.576	2						SEVILLA	
6733910 ASESOR TECNICO INSPECCION.....		1 F. PC	A-B	P-ALL	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2						SEVILLA	
2756510 DP. SUPERVISION PROYECTOS.....		1 F. PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.466.568	2 ARQUITECTO						SEVILLA	
2756610 ASESOR TECNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS.....		1 F. PC	A-B		ARQUIT. E INSTALAC.	22 XX---	691.536	1 ARQUITECTO						SEVILLA	
								ARQUITECTO TECNICO							
								ING. TEC. INDUSTRIAL							
								INGENIERO INDUSTRIAL							
6734010 UN. GESTION.....		1 F. PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.804	1						SEVILLA	
2758010 SECRETARIO/O DEL SECRETARIO GRAL.....		1 F. PUD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1						SEVILLA	
2758110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F. PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1						SEVILLA	
2758210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F. PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472							SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	N.º de vacantes	Tipo de acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof.	Cuadro	C.P. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
								RFPD	PTSN	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE											
CENTRO DESTINO: SEVILLA											
6728410	COORDINADOR GENERAL	1 F	PC	A	P-A11 ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.634.880	2		SEVILLA
6733410	SC. MEDICINA DEPORTIVA	1 F	PC	AS A	P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD		24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	MÁLAGA
6728510	SC. MEDICINA DEPORTIVA	1 F	PC	AS A	P-A2 CONT. Y ANÁL. SALUD		24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	SEVILLA
6726110	SECRETARIO/A DIRECTOR	1 F	PLD	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	912.612	1		SEVILLA
1517910	AUXILIAR ADMO.	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			CADIZ
6728210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			ALMERÍA
6729010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			JAEÑ
6729210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			SEVILLA
6729110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			MÁLAGA
6728910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			HUELVA
1523510	AUXILIAR ADMO.	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			GRANADA
6728310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	668.472			CORDOBA
1507110	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			ALMERÍA
1511210	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			ALMERÍA
6638410	TITULADO SUPERIOR	3 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			MÁLAGA
6727410	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			HUELVA
6727510	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			JAEÑ
1517710	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			CADIZ
1529110	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			GRANADA
2189710	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			SEVILLA
6727310	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I			01 XX--	218.964			CORDOBA
1512510	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			CADIZ
6733510	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			MÁLAGA
6728010	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			JAEÑ
6727910	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			HUELVA
6727810	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			GRANADA
6727710	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	S, PC	II			01 ----	0			CORDOBA
6727610	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			ALMERÍA
1517810	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			01 ----	0			CADIZ
1544010	TITULADO GRADO MEDIO	2 L	PC, S	II			01 ----	0			SEVILLA
2189610	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S	II			03 ----	0			SEVILLA
2189910	AUXILIAR DE CLÍNICA	1 L	PC, S	IV			02 ----	0			SEVILLA
1518010	ORDENANZA	1 L	PC, S	V			01 ----	0			CADIZ
1523210	LINEADOR/A	1 L	PC, S	V			01 ----	0			GRANADA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d m.	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Rep	Titulación	Formación		
													RPTSP	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA														
D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA														
1470510	SV. GESTION DEPORTIVA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3				SEVILLA	
3099510	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24 XXXX-	1.342,608	2	LDO. DERECHO			SEVILLA	
2759310	DP. GESTION DEPORTIVA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373,856	2				SEVILLA	
1787110	ASESOR TÉCNICO GESTION PROGRAMAS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.069,836	2				SEVILLA	
1470610	SECRETARIA C.A. DISCIPL. DEPORTIVA.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24 XXXX-	1.466,568	2	LDO. DERECHO			SEVILLA	
1469710	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA	
1470410	SC. GESTION DE ENTIDADES DEPORTIVAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280,124	2				SEVILLA	
1469110	NG. ROTRO. DE ENTIDADES DEPORTIVAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA	
1471010	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA	
1469010	SV. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	28 XXXX-	2.074,704	3	LDO.CIENC.ACTIV.FIS.			SEVILLA	
1469310	SC. PROMOCION DEPORTIVA, OCIO Y RECR.....	1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.280,124	2		ACTIV. DEPORTIVAS		SEVILLA	
2172510	NG. ACTIVIDADES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA	
3099410	SC. ALTA COMPETICION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.280,124	2		ACTIV. DEPORTIVAS		SEVILLA	
2172410	ASESOR DE ANALISIS Y EVALUAC. DEPORTIVA	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2		ACTIV. DEPORTIVAS		SEVILLA	
2172610	NG. TECNIFICACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA	
3099610	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1				SEVILLA	
1471110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112					SEVILLA	
6731010	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	20 X----	374,112		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.			SEVILLA	
1470010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365,472					SEVILLA	
2758410	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,256	1				SEVILLA	
1711710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1				SEVILLA	
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668,472					SEVILLA	
6261710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	-----	0				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

PLAZAS A EXTINGUITE: 1

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. d. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP PTSN	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS														
D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS														
CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS														
1469410 SV.	INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	2.074.704	3	ARQUITECTO		SEVILLA		
1469910 SC.	PLANIFICACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA		
6733610	ASESOR TÉCNICO HOMOLOGACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA		
1469610 NG.	HOMOLOGACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
1469210 NG.	GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
2172910 DF.	GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA		
1469510 NG.	PROGRAMACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
2172710 NG.	GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
2758510 SC.	SEGUIMIENTO INSTALACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA		
2758610 NG.	PROGRAMACION TECNICO-DEPORTIVA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			SEVILLA		
2758710 NG.	INVENTARIO E INFRAESTRUC. DEPORTIVA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
2172810 DF.	INVERSIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA		
3099610 NG.	GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
2758810 SV.	PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	28 XXXX-	2.074.704	3	ARQUITECTO INGENIERO SUPERIOR		SEVILLA		
6733710	ASESOR TECNICO TECNOLOGIA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA		
2758910 SC.	PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA		
1470710 UN.	PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.236.792		ARQUITECTO ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA		
1470810 UN.	OBRAS.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	19 XXXX-	534.396	1	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA		
2759010 NG.	GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA		
1470910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	374.112				SEVILLA		
2759110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	374.112				SEVILLA		
1470310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	748.740				SEVILLA		
1469810	SECRETARIO DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			SEVILLA		
3099710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	720.804	1			SEVILLA		
2759210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 XXXX-	669.172				SEVILLA		

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	M d n m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico NVIDP	Exp FISIC	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS																
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA																
1477410	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	9LD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	2.074.704	3				MALAGA		
6731110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	LEG REG JURÍDICO	24 XXXX-	1.460.520	2	LDO. DERECHO			MALAGA		
1477610	SC. GESTION ECONOMICA - ADMINISTRATIVA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	PRES.Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.280.124	2				MALAGA		
3099910	NG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
6731210	NG. PERSONAL, REGISTRO Y A. GENERALES...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
6727110	PROCESO DE DATOS.....	1 F	SO, PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	TECN. INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	1.242.838	1				MALAGA		
1478910	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	TECN. INFORM.Y TELEC.	22 XX-X-	862.872	1				MALAGA		
6731310	SV. DOCUM., FORMAC. E INV. Y TITULACIONE	1 F	9LD	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	GESTION DEPORTIVA	27 XXXX-	1.906.908	3	LDO. CIENC. ACTIV. FIS.			MALAGA		
1478210	DP. INVESTIGACION Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. EDUCACION FISIC			MALAGA		
6731710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
1478310	DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	DOC. PUBL.Y COM.SOC.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2				MALAGA		
6731410	NG. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
6731510	NG. PUBLICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
6731610	AVANTE BIBLIOTECA.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECOMÍA	BIBLIOTECOMÍA	19 XX---	598.908	1				MALAGA		
6731810	DP. FORMACION.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. CIENC. ACTIV. FIS.			MALAGA		
6731910	NG. ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
3100010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
6732010	DP. TITULACIONES.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.373.856	2				MALAGA		
6732110	NG. GESTION TITULACIONES NAUTICAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
6732210	NG. GESTION TITULACIONES DEPORTIVAS...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				MALAGA		
1478110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 X-XX-	862.920		LDO. FILOLOGIA	INGLES Y FRANCES		MALAGA		
1478410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	BIBLIOTECOMÍA	BIBLIOTECOMÍA	17 X-XX-	365.472					MALAGA		
6638710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	356.700					MALAGA		
1479010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC.	TECN. INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1				MALAGA		
6732410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1				MALAGA		
1478010	SECRETARIO/A DE DIRECCION.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	709.416	1				MALAGA		
1478610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472					MALAGA		
1477510	TITULADO SUPERIOR.....	3 L	PC, S	I	I			01	-----	0	LDO. C.ECON.Y/O EMPL.			MALAGA		
1477810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I	I			01	-----	0	LDO. CIENCIAS INFORM			MALAGA		
1477710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I	I			01	-----	0	LDO. EDUCACION FISIC			MALAGA		
1478510	TITULADO GRADO MEDIO-TRADUCTOR-INTEPR	1 L	PC, S	II	II			01	X-XX-	0	ITALIANO	ALEMÁN		MALAGA		
6732310	INTERPRETE INFORMADOR.....	1 L	PC	III	III			02	-----	0				MALAGA		
2173010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAFIA...	1 L	PC, S	IV	IV			03	X-XX-	75.080				MALAGA		
6261810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC, S	IV	IV			02	-----	0				MALAGA		
3087310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV	IV			01	X-XX-	76.080				MALAGA		
1478810	CONSERVE.....	1 L	PC, S	V	V			02	-----	0				MALAGA		
2173110	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V	V			02	-----	0				MALAGA		
1477810	ORDENANZA.....	3 L	PC, S	V	V			01	-----	0				MALAGA		
6636210	LIMPIADORA.....	3 L	PC, S	V	V			01	-----	0				MALAGA		

PLANAS A EXTINGUIR: 2

A N E X O 2

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA														
EL	27565-0	DP. SUPERVISION PROYECTOS.....	1	P	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
EL	27566-0	ASESOR TÉCNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS..	1	P	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XX	691.536	1	ARQUITECTO ING. TDC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIA	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
CR	6733210	ASESOR ESTADISTICA.....	1	P	PC	A-B	P-A11	ESTADISTICA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.275.084	2		SEVILLA	
CR	6728710	SC. DOCUMENTACION, ARCHIVO Y PUBLIC..	1	P	PC	A-B	P-A2	ARCHIVISTICA	24 XXXX-	1.359.744	2	DOCUMENTACION	SEVILLA	
CR	6728810	NG. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES....	1	P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
MO	3099010	NG. FORMACION.....	1	P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453.672	1		SEVILLA	
MO	3099010	NG. FORMACION.....	1	P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	830.604	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA														
CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA														
432110	SV. INFRAESTRUCTURA Y GESTION TURISTICA	1	P	PJD	A	P A2	ARQUIT. E INSTALAC. TURISMO		28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
432110	SV. INCENTIVOS Y GESTION TURISTICA...	1	P	PJD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.		28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	N ú m	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	PTSM	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA															
ALMERIA															
CR	6732510	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1				ALMERIA
CR	6729410	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2				ALMERIA
CR	6729510	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544					ALMERIA
CR	6727210	ORDENANZA.....	1	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA JORNADA TARDE
NO	454410	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453.672	1				ALMERIA
NO	454410	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				ALMERIA
NO	2760610	SV. DEPORTES.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3				ALMERIA
NO	2760610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3				ALMERIA
NO	3100910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX--	691.536	2				ALMERIA
NO	3100910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX--	691.536	2				ALMERIA
NO	1485810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2				ALMERIA
NO	1485810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2				ALMERIA
NO	2719510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA
NO	2719510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA JORNADA TARDE
NO	2528610	ORDENANZA.....	3	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA
NO	2528610	ORDENANZA.....	2	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA
CENTRO NAUTICO															
ALMERIA															
CR	7018310	ORDENANZA.....	1	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
CR	7018410	VIGILANTE.....	1	L	PC.S	V			01	----	0				ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
NO	1506810	PEON ESPECIALIZADO.....	1	L	PC.S	V			02	----	0				ALMERIA
NO	1506810	PEON ESPECIALIZADO.....	1	L	PC.S	V			02	----	0				ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
			N ú m	A d m	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional C.C.	C.D. C.C.	C. Específico		Titulación		Formación
										RFIDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA														
ALMERIA														
CENTRO DESTINO: CENTRO NAUTICO														
MO	1507010	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V				01	----	0		ALMERIA	
MO	1507010	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V				01	----	0		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS	
MO	1506910	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V				02	X----	76,080		ALMERIA	
MO	1506910	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V				02	X----	76,080		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS	
MO	1506510	VIGILANTE.....	2 L	PC, S	V				01	X----	76,080		ALMERIA	
MO	1506510	VIGILANTE.....	1 L	PC, S	V				01	X----	76,080		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS	
MO	1506710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12	X----	354,036		ALMERIA	
MO	1506710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12	X-XX-	668,472		ALMERIA	
MO	1506610	DIRECTOR.....	1 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL		26	XXXX-	1,381,488	1	ALMERIA	
MO	1506610	DIRECTOR.....	1 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		26	XXXX-	1,381,488	1	ALMERIA	
EL	1507110	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I				01	----	0	LDO. MEDICINA	ALMERIA MEDICINA DEPORTIVA	
CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE														
MO	2535910	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		11	X----	352,932		ALMERIA	
MO	2535910	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		11	X----	352,932		ALMERIA JORNADA TARDE	
CENTRO DESTINO: ESTADIO DE LA JUVENTUD														
CR	7018510	ORDENANZA.....	2 L	PC, S	V				01	----	0		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE	
CR	7018610	VIGILANTE.....	1 L	PC, S	V				01	----	0		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE	
CR	5733610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		22	X-XX-	668,472		ALMERIA	
MO	1511110	DIRECTOR.....	3 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL		26	XXXX-	1,381,488	1	ALMERIA	
MO	1511110	DIRECTOR.....	1 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		26	XXXX-	1,381,488	1	ALMERIA	
MO	1511710	PEON ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V				02	----	0		ALMERIA	
MO	1511710	PEON ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V				02	----	0		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación	
CENTRO DESTINO:			CENTRO DIRECTIVO:														
ESTADIO DE LA JUVENTUD			D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA														
			ALMERIA														
MO	1511610	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V						02	----	0		ALMERIA		
	1511610	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V						02	----	0		ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS	
MO	1512110	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V						01	----	0		ALMERIA		
	1512110	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V						01	----	0		ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS	
MO	1512010	VIGILANTE.....	2 L	PC,S	V						01	----	0		ALMERIA		
	1512010	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V						01	----	0		ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS	
MO	1511910	PEON.....	2 L	PC,S	V						01	----	0		ALMERIA		
	1511910	PEON.....	2 L	PC,S	V						01	----	0		ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS	
EL	1511210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	2						01		0	LDO. MEDICINA	ALMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Titulación	Formación	
											RFDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CADIZ															
CR	6732610	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B-1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	932.656	1			CADIZ	
CR	6729610	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A-11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2			CADIZ	
CR	6729710	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A-11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544				CADIZ	
MO	460210	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C-1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			CADIZ	
	460210	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C-1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			CADIZ	
	2761110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A-11	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			CADIZ	
MO	2761110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A-11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			CADIZ	
MC	3101210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A-11	GESTIÓN CULTURAL	22 XX	691.536	2			CADIZ	
	3101210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A-11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2			CADIZ	
	1487610	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2			CADIZ	
MO	1487610	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			CADIZ	
CENTRO DESTINO: CENTRO NAUTICO BDA. DE LA PAZ															
MO	1512610	VIGILANTE.....	3	L	PC, S	V			01	----	0			CADIZ	
	1512610	VIGILANTE.....	3	L	PC, S	V			01	----	0			CADIZ DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO	
MO	1512710	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26 XXXX-	1.381.488	1			CADIZ	
	1512710	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	26 XXXX-	1.381.488	1			CADIZ	
EL	1512510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC, S	II			01	----	0		DPL. ENFERMERIA	CADIZ	
CENTRO DESTINO: CENTRO MEDICINA DEPORTIVA															
EL	1517710	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC, S	I			01	----	0		LDO. MEDICINA MEDICINA DEPORTIVA	CADIZ	
EL	1517810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC, S	II			01	----	0		DPL. ENFERMERIA	CADIZ	
EL	1518010	ORDENANZA.....	1	L	PC, S	V			01	----	0			CADIZ	
EL	1517910	AUXILIAR ADMVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 XX---	354.036				CADIZ	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFIDP	PTSM	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CORDOBA															
CR	6732710	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	952.656	1				CORDOBA
CR	6729810	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2				CORDOBA
CR	6723910	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544					CORTORA
MO	470710	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 Xx---	453.672	1				CORDOBA
	470710	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				CORDOBA
	2761610	SV. DEPORTE.....	1	F	PI/D	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3				CORDOBA
MO	2761610	SV. DEPORTE.....	1	F	PI/D	A-B	P-A11	GESTIÓN DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.591.904	3				CORDOBA
MO	3101410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 Xx---	591.536	2				CORDOBA
	3101410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	591.536	2				CORTORA
MO	1490210	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2				CORDOBA
	1490210	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.286.124	2				CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Exp		Titulación	Formación
											RFIDP	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA																
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA																
CR	6732810	UN. INFORMACION.....		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-		952,656	1		GRANADA	
CR	6710410	INSPECTOR DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		24 XXXX-		1,275,084	2		GRANADA	
CR	6730510	UN. PROCEDIMIENTO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		22 XXXX-		1,076,544			GRANADA	
MO	480010	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX----		453,672	1		GRANADA	
	480010	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX		930,604	1		GRANADA	
MO	2762110	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL		26 XXXX-		1,691,904	3		GRANADA	
	2762110	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA		26 XXXX-		1,691,904	3		GRANADA	
MO	3101710	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL		22 XX----		691,536	2		GRANADA	
	3101710	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA		22 XX		691,536	2		GRANADA	
MO	1493010	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL		24 XXXX-		1,280,124	2		GRANADA	
	1493010	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA		24 XXXX-		1,280,124	2		GRANADA	
MO	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		10 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----		354,036			GRANADA	
	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		11 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----		354,036			GRANADA	
CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE																
EL	1525510	AUXILIAR ADMVO.....		1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X		354,036			GRANADA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA																
EL	1529110	TITULADO SUPERIOR.....		2 L	PC,S	I				01 ----		0			GRANADA	
EL	1529210	LIMPIADOR/A.....		1 L	PC,S	V				01 ----		0			GRANADA	
EL	1529310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----		354,036			GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA																
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA																
CR	6712910	UN. INFORMACION.....		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-		952,656	1		HUELVA	
CR	6730010	INSPECTOR DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		24 XXXX-		1,275,084	2		HUELVA	
CR	6730110	UN. PROCEDIMIENTO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		22 XXXX-		1,076,544			HUELVA	
MO	493910	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX----		453,672	1		HUELVA	
	493910	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-		830,604	1		HUELVA	
MO	2762610	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL		26 XXXX-		1,691,904	3		HUELVA	
	2762610	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA		26 XXXX-		1,691,904	3		HUELVA	
MO	3102110	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	GESTIÓN CULTURAL		22 XX----		691,536	2		HUELVA	
	3102110	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA		22 XX----		691,536	2		HUELVA	
MO	1496310	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL		24 XXXX-		1,280,124	2		HUELVA	
	1496310	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA		24 XXXX-		1,280,124	2		HUELVA	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
											RFIDP	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE JAEN																
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE JAEN																
CR	6733010	UN. INFORMACION.....		1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			JAEN		
CR	6730610	INSPECTOR DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2			JAEN		
CR	6730710	UN. PROCEDIMIENTO.....		1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544				JAEN		
MO	502610	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			JAEN		
	502610	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			JAEN		
	2763110	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A1	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			JAEN		
	2763110	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A1	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			JAEN		
MO	3102410	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A1	GESTION CULTURAL	22 XX---	691.536	2			JAEN		
	3102410	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A1	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2			JAEN		
	1498810	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2			JAFN		
	1498810	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			JAEN		
MO	2722010	ORDENANZA.....		2 L	PC,S	V			01 -----		C			JAEN		
	2722010	ORDENANZA.....		3 L	PC,S	V			01 -----		O			JAEN		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA																
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA																
CR	6733110	UN. INFORMACION.....		1 F	PC	R-C	P-R1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			MALAGA		
CR	6730810	INSPECTOR DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2			MALAGA		
CR	6730910	UN. PROCEDIMIENTO.....		1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544				MALAGA		
MO	508310	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			MALAGA		
	508310	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			MALAGA		
	2763610	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A1	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			MALAGA		
	2763610	SV. DEPORTE.....		1 F	PLD	A-B	P-A1	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			MALAGA		
MO	3102710	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A1	GESTION CULTURAL	22 XX---	691.536	2			MALAGA		
	3102710	ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A-B	P-A1	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2			MALAGA		
	1501510	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2			MALAGA		
	1501510	SC. DEPORTES.....		1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			MALAGA		

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
											RFDP	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE SEVILLA															
SEVILLA															
CR	5728610	UN. INFORMACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			SEVILLA
CR	5730210	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2			SEVILLA
CR	5730310	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544				SEVILLA
MO	518110	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			SEVILLA
	518110	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	930.604	1			SEVILLA
	2764110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.591.904	3			SEVILLA
	2764110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			SEVILLA
MO	3103110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX---	691.536	2			SEVILLA
	3103110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2			SEVILLA
MO	1503910	SC. DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA
	1503910	SC. DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA
EL	2189710	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I				01 -----	0	0	LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	SEVILLA
EL	2189810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II				01 -----	0	0	DPL. ENFERMERIA		SEVILLA
EL	2189910	AUXILIAR DE CLINICA.....	1	L	PC,S	IV				02 -----	0	0			SEVILLA
CENTRO DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA TIRO OLIMPIO															
CAMAS															
MO	1543910	DIRECTOR.....	1	F	PLD		A-B		ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	26 XXXX-	1.381.488	1			CAMAS
MO	1543910	DIRECTOR.....	1	F	PLD		A-B		ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	26 XXXX-	1.381.488	1			CAMAS
EL	1544010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	L	PC,S	II				01 -----	0	0	DPL. ENFERMERIA		SEVILLA

DECRETO 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

P R E A M B U L O

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Gobernación asumiendo nuevas competencias y algunas de las atribuidas anteriormente a la Consejería de Gobernación y Justicia; posteriormente, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y establece las competencias asignadas a cada uno de los Centros Directivos que constituyen la organización general de dicha Consejería.

El presente Decreto aprueba la relación de puestos de trabajo que desarrolla la estructura de cada uno de los Centros Directivos que han sido afectados por el citado Decreto 138/2000, como consecuencia de la separación de la Consejería de Gobernación y Justicia o de la asunción de nuevas competencias asignadas directamente a la Consejería de Gobernación. El Anexo al presente Decreto recoge la modificación de la relación de puestos de trabajo de los siguientes Centros Directivos: Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía; la nueva Secretaría del Consejo y Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En lo relativo a la Dirección General de Política Interior, Dirección General de Administración Local, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y Dirección General de Consumo, sus relaciones de puestos de trabajo no sufren variación alguna, salvo la nueva adscripción de estos Centros Directivos a la Consejería de Gobernación ya establecida en el Decreto 138/2000, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre

negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, y el art. 8 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y la Comisión del Convenio Colectivo.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2, letra g), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación en los términos que se contienen en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Formación	Titulación		
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO													
35110 JF. SECRETARÍA CONSEJERO		1 F	PLD	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.230.084	2				SEVILLA
6866910 SECRETARIO/A CONSEJERO/A		1 F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1				SEVILLA
35210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	709.716	1				SEVILLA
6867010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472					SEVILLA
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
6867110 ASESOR TÉCNICO		3 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2	LDO.	DERECHO		SEVILLA
35410 SV. COORDINACIÓN		1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3				SEVILLA
6867210 ASESOR TÉCNICO		1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2				SEVILLA
6867310 UN. GESTIÓN		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				SEVILLA
36210 ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN		1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	24 XXXX-	1.352.688	2				SEVILLA
35810 SC. FISCAL		1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	24 XXXX-	1.359.744	2				SEVILLA
6867410 NI. GESTIÓN FISCAL		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				SEVILLA
2970510 SC. SUBVENCIONES Y AYUDAS		1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	24 XXXX-	1.359.744	2				SEVILLA
6867510 NI. SUBVENCIONES Y AYUDAS		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				SEVILLA
6867610 SC. CONTABILIDAD		1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN	22 XXXX-	1.215.972	2				SEVILLA
35710 NI. GESTIÓN CONTABILIDAD		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				SEVILLA
1783010 SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUT.		1 F	PLD	A	P-A11	INTERVENCIÓN	28 XXXX-	2.074.704	3				SEVILLA
101110 ASESOR TÉCNICO		1 F	PC	A-B	P-B11	ADM. PÚBLICA	24 XX---	697.584	2				SEVILLA
1782110 SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2				SEVILLA
1782210 NI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	530.268	1				SEVILLA
1782410 SC. PROMOCIÓN CULTURAL		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2				SEVILLA
100910 NI. INFORMACIÓN		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1				SEVILLA
1784410 SC. LEGISLACIÓN Y SECRETARÍO C.C.A.		1 F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	24 XXXX-	1.359.744	2				SEVILLA
101010 NI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1				SEVILLA
1782310 NI. REGISTRO		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1				SEVILLA
6867710 SECRETARIO/A VICECONSEJERO/A		1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1				SEVILLA
36110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1				SEVILLA
2568310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472					SEVILLA
2568410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036					SEVILLA
UN. FUNCIONAL DE ASERCIÓN OPERATIVA													
3293610 TITULADO SUPERIOR		2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112					SEVILLA
3293710 TITULADO GRADO MEDIO		4 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472					SEVILLA
3293810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036					SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; COMERCIALIZACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Asesores	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.R.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
40310	SV. PRESUPUESTOS	1 F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
3327110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. C. ECON. Y/O EMPR.		SEVILLA	
6974410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.352.688	2		SEVILLA	
40410	SC. PRESUPUESTOS	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
40510	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6867810	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6867910	SC. CONTRATACIÓN	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
41310	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6868010	SC. HABILITACIÓN MATERIAL	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
40710	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
40910	SV. PERSONAL	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
6868110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2		SEVILLA	
44210	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO-PERSONAL	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
6868210	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6868310	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6868410	SC. RÉGIMEN PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
41010	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6868510	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6868610	SV. ADMON. GRAL. DOCUM. ARCH. Y PUBLIC.	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
6868710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.352.688	2		SEVILLA	
41110	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
41410	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6868810	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
44310	ASESOR TÉCNICO-EDIFICACIONES	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.132	2 ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA	
44710	DP. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
6868910	MG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6869010	SC. DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN Y PUBLIC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
44810	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
44410	DIRECTOR ARCHIVO	1 F	PC, SO	A	P-A20	ARCHIVÍSTICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.251.900	2		SEVILLA	
6869110	AYUDANTE ARCHIVO	1 F	PC	B	P-B20	ARCHIVÍSTICA	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.026.492	1		SEVILLA	
6869210	MG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6869310	SV. LEGISLACIÓN	1 F	PLD	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3 LDO. DERECHO		SEVILLA	
43110	DP. LEGISLACIÓN, INFORMES Y RECURSOS	2 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
2566910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2		SEVILLA	
43410	AS. TCO.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS	10 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. d. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESARROLLO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPTOP	Exp	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
7036410	SC.GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC			B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXX-	1.215.972	1		SEVILLA		
44610	UN. TRANSMISIÓN.....	2 F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	830.604	1		SEVILLA		
6869410	SV. INFORMATICA.....	1 F	PLD			A	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	29 XXX-	2.117.544	3		SEVILLA		
41810	ADJUNTO JF. INFORMATICA.....	1 F	SO, PLD			A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXX-	1.906.908	2		SEVILLA		
6869610	DE.DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMAS.	1 F	PC			A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXX-	1.485.216	2		SEVILLA		
43910	JEFE DE PROYECTO.....	1 F	PC, SO			A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXX-	1.386.960	2		SEVILLA		
3326910	ANALISTA SISTEMAS.....	1 F	PC, SO			A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXX-	1.379.400	1		SEVILLA		
41910	ANALISTA FUNCIONAL.....	2 F	PC, SO			A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	962.148	1		SEVILLA		
42010	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2 F	PC, SO			A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XX-X-	862.872	1		SEVILLA		
44010	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC, SO			B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	853.188	1		SEVILLA		
42110	PROGRAMADOR.....	2 F	PC, SO			B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19 XX-X-	781.320	1		SEVILLA		
3327010	PROGRAMADOR.....	2 F	PC, SO			C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1		SEVILLA		
6869710	DE. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC			A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXX-	1.485.216	2		SEVILLA		
1719510	JEFE DE OPERACIÓN.....	1 F	PC, SO			B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	846.132	1		SEVILLA		
42210	OPERADOR DE CONSOLA.....	3 F	SO, PC			C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1		SEVILLA		
7057610	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO			C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1		SEVILLA		
6871810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1 F	PC, SO			C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 XX----	520.272	1		JORNADA TARDE SEVILLA		
6871910	AUXILIAR PRODUCCIÓN.....	1 F	PC, SO			D	P-D20	TECN.INFORM.Y TELEC.	13 XX----	442.020	1		SEVILLA		
2573810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO			A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	20 X----	374.112			SEVILLA		
2573910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC, SO			A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			ARCHIVERO		
6871410	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO			B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472			SEVILLA		
42510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO			C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700			SEVILLA		
6871510	SECRETARIO/A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	1 F	PLD			D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	917.256	1		SEVILLA		
2636410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCIÓN AL CIUDADANO	5 F	PC			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXX-	793.368	1		SEVILLA		
6871610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	703.668	1		SEVILLA		
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472			SEVILLA		
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA		
3293910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA		
42810	PORTERO MAYOR CONSERJERÍA.....	1 F	PC			E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	719.388	1		RGTO. JORN. ESP.TARDE SEVILLA		
1725010	ENCARGADO MANTENIMIENTO.....	1 L	PC, S			III			02 XX----	200.460			SEVILLA		
1725410	CONDUCTOR MECÁNICO.....	1 L	PC, S			III			01 XX----	166.536			SEVILLA		
42910	TELEFONISTA.....	2 L	PC, S			V			02 -----	0			SEVILLA		
6896010	CONDUCTOR.....	4 L	PC, S			V			02 -----	0			SEVILLA		
7057710	TELEFONISTA.....	2 L	PC, S			V			02 -----	0			SEVILLA		
43010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S			V			01 -----	0			JORNADA TARDE SEVILLA		
7057810	ORDENANZA.....	3 L	PC, S			V			01 -----	0			SEVILLA		
2220710	PEDON.....	1 L	PC, S			V			01 -----	0			JORNADA TARDE SEVILLA		
43110	ORDENANZA.....	15 L	PC, S			V			01 -----	0			SEVILLA		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Nº	A	B	C	M	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS MEMORIALES				REQUISITOS PARA EL INGRESO				Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Exp	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR																
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR																
47810 DP. PROMOCION Y AYUDAS.....		1 F	PC				A-B	P-A2	SEGURIDAD		24 XXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO		SEVILLA
47910 ASESOR TECNICO EQUIPAMIENTO.....		1 F	PC				A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA		22 XXX-	1.236.792		ARQUITECTO TECNICO ING.TEC INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
48010 UN. FOMENTO Y AYUDA.....		1 F	PC				C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18 XXX-	830.604	1			SEVILLA
48110 DP.TECNICO PROTECCION CIVIL.....		1 F	PC				A	P-A2	SEGURIDAD	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA	24 XXX-	1.373.856		ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
48210 ASESOR TECNICO PROTECCION CIVIL.....		1 F	PC				A-B	P-A2	SEGURIDAD	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA	22 XXX-	1.236.792	2	ARQUITECTO		SEVILLA
48610 SV. ESTUDIOS Y COORDINACION ELECTORAL.....		1 F	PLD				A	P-A11	ADM. PUBLICA		28 XXX-	2.074.704	3	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
48710 DP. ESTUDIOS.....		1 F	PC				A	P-A11	ESTADISTICA	ADM. PUBLICA	24 XX---	714.720	2	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O EMP.E LDO.SOCIOLOGIA		SEVILLA
48810 UN.GESTION.....		1 F	PC				C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18 XX---	530.268	1			SEVILLA
48910 DP. COORDINACION ELECTORAL.....		1 F	PC				A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		24 XX---	703.632	2			SEVILLA
49010 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	PC,SO				A	P-A11	ESTADISTICA	ADM. PUBLICA	20 X----	374.112				SEVILLA
49310 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....		1 F	PLD				D	P-D1	ADM. PUBLICA		18 XXX-	917.256	1			SEVILLA
45410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		2 F	PC,SO				D	P-D1	ADM. PUBLICA		12 X-XX-	668.472				SEVILLA
45510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		7 F	PC,SO				D	P-D1	ADM. PUBLICA		12 X----	354.036				SEVILLA
1862410 OPERADOR COMUNICACIONES.....		6 L	PC,S				III				02 XXX--	420.456				SEVILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA AZNALCAZAR																
49810 DIRECTOR.....		1 F	PLD				A	P-A11	ADM. PUBLICA		29 XXX-	2.117.544	3			AZNALCAZAR
2221110 SV. COORDINACION.....		1 F	PLD				A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		26 XXX-	1.691.904	3			AZNALCAZAR
2221210 ASESOR TECNICO-JURIDICO POLICIAL.....		1 F	PC,SO				A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	ADM. PUBLICA	24 XXX-	1.368.816	2	LDO. DERECHO		AZNALCAZAR
49910 JEFE PUBLICACIONES.....		1 F	PC				A	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	ADM. PUBLICA	24 XXX-	1.368.816	2			AZNALCAZAR
2221310 SV. ESTUDIOS.....		1 F	PLD				AX	A-B	SEGURIDAD	ADM. PUBLICA	26 XXX-	1.691.904	2			AZNALCAZAR
2221410 PROFESOR COORD. AREA TECNICA POLICIAL.....		1 F	PC				AE	A-B	SEGURIDAD		24 XXX-	1.275.084	2			AZNALCAZAR CUERP. Y FUERZ. SEG. AZNALCAZAR
2221510 PROFESOR COORD. CIENCIAS JURIDICAS.....		1 F	PC				A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	ADM. PUBLICA	24 XXX-	1.368.816	2	LDO. DERECHO		AZNALCAZAR
2221610 PROFESOR COORD. PROTECC. CIVIL Y BOMBER		1 F	PC				A-B	P-A2	SEGURIDAD		24 XXX-	1.275.084	2			AZNALCAZAR
50410 ASESOR PSICO TECNICO.....		1 F	PC				A	P-A2	SAUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES		24 XXX-	1.368.816	2	LDO. PSICOLOGIA		AZNALCAZAR
50010 ASESOR MEDICO.....		1 F	PC				A	P-A2	SAUD Y ORD.SANIT.		24 XXX-	1.368.816	2	LDO. MEDICINA		AZNALCAZAR
2221710 DP. ADMINISTRACION Y GEST. ECONOMICA.....		1 F	PC				B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	PRES.Y GEST. ECON.	22 XXX-	1.215.972	2			AZNALCAZAR
50110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		4 F	PC,SO				D	P-D1	ADM. PUBLICA		12 X-XX-	668.472				AZNALCAZAR
2221810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		3 F	PC,SO				D	P-D1	ADM. PUBLICA		12 X----	354.036				AZNALCAZAR
50310 VIGILANTE.....		7 L	PC,S				V				01 X--X	168.600				AZNALCAZAR JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
50210 ORDENANZA.....		2 L	PC,S				V				01 -----	0				AZNALCAZAR
50510 PEON.....		1 L	PC,S				V				01 -----	0				AZNALCAZAR

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Tipo Adm.	Módulo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES					REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico AFIN	Formación			
											Exp		
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL													
CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL													
SEVILLA													
3328410	COORD. PROGR. ESPEC. INVERS. CC.LL.	1 F	PLD		A-B	P-A11	ADM. LOCAL PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	1.662.672	3		SEVILLA	
3328110	SV. COOPERACION ECONOMICA.	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. LOCAL	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
3328110	UN. GESTION PRESUPUESTARIA.	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2636710	ASESOR TECNICO-INF. Y LEG.	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.421.220	2		SEVILLA	
2636810	OP. PRESUPUESTOS Y ESTADISTICAS.	1 F	PC		A	P-A12	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2		SEVILLA	
51710	OP. SEGUIMIENTO ECONOMICO.	1 F	PC		B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
51810	UN. TRANSITACION.	1 F	PC		C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XX---	453.672	1		SEVILLA	
51910	DP. PROGRAMAS ESPECIFICOS Y SUBVENCIONES	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.421.220	2		SEVILLA	
51040	UN. PROMOCION Y COORDINACION.	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2637110	DP. ANALISIS ECONOMICO CC. LL.	1 F	PC		A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.421.220	2		SEVILLA	
51110	UN. COORDINACION DE MEDIOS.	1 F	PC		C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1		SEVILLA	
50610	SV. REGIMEN JURIDICO.	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. LOCAL	28 XXXX-	2.074.704	5 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
3328210	DP. REGIMEN JURIDICO ADMON. LOCAL.	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
2636910	ASESOR TECNICO.	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.414.164	2		SEVILLA	
50710	DP. ORDENACION Y DEMARCACION TERRITORIAL	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA	
51610	UN. GESTION-ORDENACION.	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		SEVILLA	
50810	DP. BIENES Y SERVICIOS.	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	24 XX---	703.632	2		SEVILLA	
50910	UN. GESTION-BIENES Y SERVICIOS.	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1		SEVILLA	
2574010	TITULADO SUPERIOR.	1 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X---	374.112			SEVILLA	
51410	ADMINISTRATIVO.	2 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	748.740			SEVILLA	
51310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.	1 F	PLD		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1		SEVILLA	
1719710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1		SEVILLA	
51510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	6 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472			SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Nº de Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico B/D/P	Formación			
CENTRO DESTINO: D.G. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y A.R.													
46010 SV. AUTORIZACIONES.....		1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2,074,704	3		SEVILLA	
46110 UN.GESTION.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	530,268	1		SEVILLA	
46310 DP. JUEGOS.....		1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA	
48310 ASESOR TECNICO AUTORIZACIONES.....		1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,275,084	1 LDO. DERECHO		SEVILLA	
46410 UN. AUTORIZACIONES.....		2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
3328010 DP. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.....		1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,347,648	2		SEVILLA	
46210 UN.TRAMITACION.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
46510 SV. INSPECCION.....		1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2,074,704	3		SEVILLA	
3327810 ASESOR TECNICO.....		1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,228,728	2 INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA	
47010 UN.TRAMITACION.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
46610 DP. INSPECCION.....		1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,466,568	2		SEVILLA	
49410 INSPECT. DE INST. Y MED. SEGURIDAD.....		1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,228,728	1 ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA	
3327910 TITULADO GRADO MEDIO.....		1 F	PC,SO	B	P-B2	ESTADÍSTICA		17 X----	365,472	DPL. ESTADÍSTICA		SEVILLA	
2636510 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....		3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,228,728	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
2636610 INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....		1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,228,728	2		SEVILLA	
46710 SC. REGIMEN SANCIONADOR.....		1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,466,568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
46810 NG. BINGOS Y CASINOS.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
46910 NG.MAQUINAS Y SALONES.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
49710 OPERADOR CONSOLA.....		1 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XX-X	706,020	1		SEVILLA	
47110 TITULADO SUPERIOR-REG. SANCIONADOR.....		2 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	1,065,492	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2674010 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....		1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	917,256	1		SEVILLA	
1719610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	720,804	1		SEVILLA	
2671710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-	668,472			SEVILLA	
2671810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354,036			SEVILLA	
49610 TITULADO SUPERIOR.....		1 L	PC,S	I				01 ----	0			SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Formación
									NOTES	PTM		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS												
CENTRO DESTINO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS												
6869810	SV. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN.....	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		28 XXXX-	2.074,704	3		SEVILLA
6870110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG.REG JURIDICO		24 XXXX-	1.460,520	2 LDO. DERECHO		SEVILLA
6869910	DP. ANALISIS Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		24 XXXX-	1,359,744	2 DPL. TRABAJO SOCIAL	MIGRACIONES	SEVILLA
6870010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1.071,504	1 LDO. O DPL. SOCIOLOG		SEVILLA
6870210	DP. PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES		24 XXXX-	1,359,744	2	MIGRACIONES	SEVILLA
6870310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1.071,504	1		SEVILLA
6870410	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
6870510	SV. COORD. Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2,074,704	3		SEVILLA
6870610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		24 XXXX-	1,352,688	2	MIGRACIONES	SEVILLA
6870710	DP. COORDINACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA
6870810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,071,504	1		SEVILLA
6870910	DP. RELACIONES INSTITUCIONALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,359,744	2		SEVILLA
6871010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1,071,504	1		SEVILLA
6871110	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
6871210	SECRETARÍO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	917,256	1		SEVILLA
6871310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	568,472			SEVILLA

CONSULTERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M u n i c i p a l	A d m i n i s t r a t i v o	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL INGRESO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico RFPDP	Exp PTM	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO															
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA															
2046510	SV. INFORMACION E INSPECCION MERCADO...	1 F	PLD		A	P-A2	CONSUMO	CONT.Y ANÁL. SALUD	28 XXXX-	2.074.704	3	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA		
2046510	SC. PRODUCTOS DE CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	CONT.Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.373.856	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA		
2046710	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS ALIMENTARIOS..	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	CONT.Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.275.084	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA		
2046910	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS INDUSTRIALES..	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	CONT.Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.275.084	1	INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA		
2046810	SC. SERVICIOS AL USUARIO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	CONT.Y ANÁL. SALUD	24 XXXX-	1.373.856	2	INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA		
3271810	ASESOR TECNICO-SERVICIO USUARIO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	CONT.Y ANÁL. SALUD	22 XXXX-	1.275.084	1	INGENIERO INDUSTRIAL LDO. CIENCIAS BIOLOG LDO. CIENCIAS QUIMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA		
2047610	DP. PROCEDIMIENTO, NORMATIVA E INFORM..	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO		24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO	SEVILLA		
2047710	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO		22 XX---	612.936	1		SEVILLA		
2047210	DP. DEFENSA CONSUMIDORES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO		24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA		
2047410	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PUBLICA CONSUMO		22 XX---	602.856	1		SEVILLA		
2051110	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
2047010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PUBLICA		18 XX---	453.672	1		SEVILLA		
2047110	SV. EDUCACION Y PROMOCION CONSUMIDORES.	1 F	PLD		A	P-A11	CONSUMO		28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA		
2047510	DP. CONCERTACION DE CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO		24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA		
2049710	UN. ACTUACIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		22 XX---	619.992	1		SEVILLA		
2049610	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		22 XX---	691.536	1		SEVILLA		
3271910	SC. JUNTAS ARBITRALES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	CONSUMO ADM. PUBLICA		24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M u n i c i p a l	A d m i n i s t r a t i v o	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL INGRESO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPTID	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO														
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA														
2047310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO		22	XX---	602.856	1		SEVILLA
3272010	DP. CONSEJO CONSUMIDORES Y USUARIOS.....	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO		24	XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA
3095710	ASESOR TÉCNICO-CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO		22	XX---	691.536	2		SEVILLA
3095810	MG. ACTUACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
2049510	SC. EDUCACION PARA EL CONSUMIDOR.....	1	F	PC	AX	P-A2	CONSUMO		24	XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA
2509310	ASESOR TÉCNICO-FORMACION Y EDUCACION...	1	F	PC	AX	P-A2	ORD. EDUCATIVA CONSUMO		22	XXXX-	1.236.792	1		SEVILLA
3272110	ASESOR TÉCNICO-EDUCACION Y CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA		22	XXXX-	1.236.792	1		SEVILLA
3272210	MG. ACTUACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA		19	XX---	534.396	1		SEVILLA
2509410	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A	P-A2	CONSUMO		20	X----	374.112		LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA
2051510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17	X----	365.472			SEVILLA
2509510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	CONSUMO		17	X----	365.472			SEVILLA
2052110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	CONSUMO		17	X----	365.472			SEVILLA
6711110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14	X----	356.700			SEVILLA
2509610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-	720.804	2		SEVILLA
6711210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12	X----	354.036			SEVILLA
2050810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC, S	IV				02	----	0			SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N º	A d m.	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL INGRESO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico M.P.D.P.	Imp	Situación	Formación		
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-ALMERIA															
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA															
DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA															
52110	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704	3			ALMERIA	
55310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX---	508.200	1			ALMERIA	
2222010	NG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	453.672	1			ALMERIA	
54110	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SMI		I				01 XXX--	365.976	1	LDO. CIENCIAS INFORM		ALMERIA	
54710	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S		I				01 -----	0		MEIOS COMUNICACION		ALMERIA	
52910	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			ALMERIA	
53910	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.		24 XXXX-	1.280.124	2			ALMERIA	
54910	ASESOR MICROINFORMATICA.....	3 F	PC, SO		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.		20 XX-X-	840.084	1			ALMERIA	
54410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC, SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.		16 XX-X-	706.020	1			ALMERIA	
6946710	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO		C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEC.		16 XX-X-	706.020	1			ALMERIA	
52210	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.280.124	2			JORNADA TARDE ALMERIA	
52110	NG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	PRES. Y GEST. ECON.		18 XXXX-	830.604	1	CONTABILIDAD		ALMERIA	
52410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1	GESTION PERSONAL		ALMERIA	
55610	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		27 XXXX-	1.906.908	3			ALMERIA	
55710	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.466.568	2			ALMERIA	
52710	NG. INFRACCIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		22 XX---	696.576	1			ALMERIA	
52810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			ALMERIA	
54510	NG. AUTORIZACIONES Y ESPECTACULOS PUBLICI	1 F	PC		C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			ALMERIA	
54910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA	
6946410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		22 XXXX-	1.236.792	2	ING. TEC. INDUSTRIAL ARQUITECTO		ALMERIA	
2638010	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA	
2638110	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO		ALMERIA	
2637510	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	1.906.908	3			ALMERIA	
2637610	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO		ALMERIA	
52510	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES..	1 F	PC		AL	B-C	ADM. PÚBLICA	LBO. REG. JURIDICO	19 XXXX-	952.656	1	ADMON. LOCAL		ALMERIA	
52610	NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076.544	1	CONTABILIDAD		ALMERIA	
2637710	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.....	1 F	PC		A-B	P-A12	ADM. LOCAL	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.359.744	2			ALMERIA	
2637810	NG. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	19 XX---	603.948	1			ALMERIA	
1725910	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	SEGURIDAD	ADM. LOCAL	26 XXXX-	1.617.312	3			ALMERIA	
55410	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGÍA	ARQUIT. E INSTALAC.	22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR		ALMERIA	
55810	NG. RECURSO.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD	ADM. LOCAL	19 XXXX-	952.656	1	INGENIERO TECNICO		ALMERIA	
55910	NG. MAPA DE RIESGO.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD	ADM. LOCAL	19 XXXX-	952.656	1			ALMERIA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M a n u a l	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.R.	C. Especifico PROM	SOP	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA														
677710	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3				ALMERIA	
677810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2				ALMERIA	
677910	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1				ALMERIA	
678010	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	AX	P-B11	ORD. EDUCATIVA	19 XXXX-	952.656	1				ALMERIA	
678110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1				ALMERIA	
678210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2				ALMERIA	
678310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1				ALMERIA	
3188710	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				ALMERIA	
678810	INSPECTOR MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2				ALMERIA	
3273410	INSPECTOR MERCADO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2				ALMERIA	
678410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244					ALMERIA	
3273510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2				ALMERIA	
677610	UNI. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1				ALMERIA	
3273610	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125.924	1				ALMERIA	
53110	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112					ALMERIA	
56010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112					ALMERIA	
53510	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472					ALMERIA	
53210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700					ALMERIA	
53310	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1				ALMERIA	
54310	AGENTE DE SEGURIDAD.....	3 F	PC,SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680					ALMERIA	
2537410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1				JORNADA FESTIVOS	
1719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1				JORNADA TURNO	
53410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472					ALMERIA	
53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036					ALMERIA	
1855110	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC,S	III			02 XXX--	420.456					ALMERIA	
56110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC,S	III			01 ----	0					JORNADA FESTIVOS	
53810	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	V			02 ----	0					JORNADA TURNO	
7058810	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V			02 ----	0					ALMERIA	
54610	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V			02 ----	0					ALMERIA	
54210	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V			02 ----	0					JORNADA TARDE	
53710	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V			01 ----	0					ALMERIA	
7058910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V			01 ----	0					ALMERIA	
2974210	PEON.....	1 L	PC,S	V			01 ----	0					JORNADA TARDE	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M u n i c i p a l	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o A c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL EMPLEO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico PTM	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ															
DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ															
CADIZ															
56210	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704	3				CADIZ	
326310	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1				CADIZ	
59310	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX---	508.200	1				CADIZ	
222310	MG. GESTION U.C.M.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	453.672	1				CADIZ	
58110	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I				01 XXX--	365.976	1	DDO. CIENCIAS INFORM.			CADIZ	
58710	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I				01 ----	0					CADIZ	
57010	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1				CADIZ	
222110	OFICINA AUXILIAR ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	918.684	1				ALGECIRAS	
695010	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24 XXXX-	1.280.124	2				CADIZ	
58810	ASESOR MICROINFORMATICA.....	4 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		20 XX-X-	840.084	1				CADIZ	
58410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		16 XX-X-	705.020	1				CADIZ	
7058710	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		16 XX-X-	705.020	1				CADIZ	
56310	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.280.124	2				JORNADA TARDE CADIZ	
56410	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1	CONTABILIDAD			CADIZ	
56510	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1	GESTION PERSONAL			CADIZ	
59710	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		27 XXXX-	1.906.908	3				CADIZ	
59810	DF. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466.568	2				CADIZ	
56810	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		22 XX---	696.576	1				CADIZ	
56910	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1				CADIZ	
58510	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1				CADIZ	
58910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO			CADIZ	
6950310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		22 XXXX-	1.236.792	2	ING. TEC. INDUSTRIAL			CADIZ	
2638810	DF. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO TECNICO			CADIZ	
2638910	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....	5 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.228.728	2	DDO. DERECHO			CADIZ	
2638310	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	1.906.908	3				CADIZ	
2638410	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.373.856	2	DDO. DERECHO			CADIZ	
56610	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-	952.656	1	ADMON. LOCAL			CADIZ	
56710	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL		22 XXXX-	1.076.544	1	CONTABILIDAD			CADIZ	
2638510	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.359.744	2				CADIZ	
2638610	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA		19 XX---	603.948	1				CADIZ	
1726110	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD		26 XXXX-	1.617.312	3				CADIZ	
59410	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD		22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO			CADIZ	
						ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA					ARQUITECTO TECNICO				
											INGENIERO SUPERIOR				
59910	MG. RECURSO.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952.656	1	INGENIERO TECNICO			CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M u n i c i p a l	A d m i n i s t r a t i v o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C. Especifico		Titulación	Formación		
								C. D.	C. E.				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ													
CADIZ													
60010	NO. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ
679810	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD		A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3			CADIZ
679910	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2			CADIZ
680010	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC		AX	A-B	P-A2	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1		CADIZ
				AX				ORD. EDUCATIVA					
680110	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ
680210	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			CADIZ
680310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2			CADIZ
680410	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ
680610	INSPECTOR DE MERCADO.....	12 F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2			CADIZ
3275010	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC		A-B	P-A2	COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		CADIZ
							COMERCIO				LDO. FARMACIA		
680510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC		C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X-XX-	812.244		LDO. VETERINARIA		CADIZ
3275110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. CIENC. Y TOCAS DE		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
679710	UN. PROCOTIENIMIENTO.....	1 F	PC		A B	P-A11	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			CADIZ
							TECN. INFORM. Y TELECOM.						
3275210	ASESOR TECNICO-PROCOTIENIMIENTO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1			CADIZ
57210	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X----	374.112		LDO. DERECHO		CADIZ
60110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X----	374.112				CADIZ
60210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PUBLICA	17 X----	365.472				CADIZ
461510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PUBLICA	17 X----	365.472				CADIZ
57310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PUBLICA	14 X----	356.700				CADIZ
57410	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD		D	P-D1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	917.256	1			CADIZ
58310	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 F	PC, SC		D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680				CADIZ
2638210	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADANO.....	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 XXXX-	793.368	1			JORNADA FESTIVOS
1719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-	720.804	1			JORNADA TURNO
1770510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-	703.668	1			CADIZ
57510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472				CADIZ
57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036				CADIZ
3275910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036				ALCERIAS
6711510	AUXILIAR ADJUNTO.....	1 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036				JEREZ DE LA FRONTERA
3975310	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO		E	P-E1	ADM. PUBLICA	11 X----	352.932				CADIZ
1927110	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 F	PC, S		III			02 XXX--	420.456				JORNADA FESTIVOS
60110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC, S		III			01 -----	0				JORNADA TURNO
60410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S		IV			02 -----	0				CADIZ
58210	CONDUCTOR.....	1 L	PC, S		V			02 -----	0				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
58610	TELEFONISTA.....	2 L	PC, S		V			02 -----	0				CADIZ
7059010	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S		V			02 -----	0				CADIZ
1975710	CONSERJE.....	1 L	PC, S		V			02 -----	0				JORNADA TARDE
57810	ORDENANZA.....	4 L	S, PC		V			01 -----	0				CADIZ
7059110	ORDENANZA.....	1 L	PC, S		V			01 -----	0				CADIZ
59510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S		V			01 -----	0				JORNADA TARDE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N º de m	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	Nº de Plazas	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-CORDOBA															
DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA															
CORDOBA															
60510	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3						CORDOBA
63610	MG. TRANSITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508.200	1						CORDOBA
222510	MG. GESTION D.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1						CORDOBA
62210	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I			01 XXX-	365.976	1	DD. CIENCIAS INFORM					CORDOBA
62910	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I			01 ----	0						MEIOS COMUNICACION	CORDOBA
61110	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1						CORDOBA
62010	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24 XXXX-	1.280.124	2						CORDOBA
63010	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	840.084	1						CORDOBA
62610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	706.020	1						CORDOBA
7058610	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	706.020	1					JORNADA TARDE: 1	CORDOBA
60610	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2						CORDOBA
60710	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	PRES. Y GEST. ECON.	18 XXXX-	830.604	1					CONTABILIDAD	CORDOBA
60810	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1					GESTION PERSONAL	CORDOBA
63710	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27 XXXX-	1.906.908	3						CORDOBA
63810	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2						CORDOBA
61110	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22 XX---	696.576	1						CORDOBA
61210	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1						CORDOBA
62710	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1						CORDOBA
63110	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO					CORDOBA
6947210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.236.792		ING. TSC. INDUSTRIAL					CORDOBA
2639610	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2					ARQUITECTO TECNICO	CORDOBA
2639710	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....	3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.228.728	2	DD. DERECHO					CORDOBA
2639110	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1.906.908	3						CORDOBA
2639210	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.373.856	2	DD. DERECHO					CORDOBA
60910	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL	P-B11	LEG. REG. JURIDICO	19 XXXX-	952.656	1					ADMN. LOCAL	CORDOBA
61010	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076.544	1					CONTABILIDAD	CORDOBA
2639310	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.359.744	2						CORDOBA
2639410	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	19 XX---	603.948	1						CORDOBA
1726310	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.617.312	3						CORDOBA
63510	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO					CORDOBA
						ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA				ARQUITECTO TECNICO					
										INGENIERO SUPERIOR					
										INGENIERO TECNICO					
64010	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1						CORDOBA
64110	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1						CORDOBA
681710	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3						CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: COORDINACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Empl.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL INGRESO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA											
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA											
CORDOBA											
681810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2		CORDOBA
681910	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		CORDOBA
682010	NG. GESTION Y ORDENACION	1 F	PC	AX		ORD. EDUCATIVA	19 XXXX-	952.656	1		CORDOBA
682110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1		CORDOBA
682210	SC. INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		CORDOBA
682310	NG. CONTROL E INSPECCION	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	19 XXXX-	952.656	1		CORDOBA
682810	INSPECTOR DE MERCADO	11 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.071.504	2		CORDOBA
3277210	INSPECTOR DE MERCADO	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2		CORDOBA
682410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2		CORDOBA
3277310	SC. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244			CORDOBA
681610	UN. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3277410	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2 P	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		CORDOBA
61510	TIT. SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125.924	1		CORDOBA
64210	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			CORDOBA
64310	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			CORDOBA
61610	ADMINISTRATIVO	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472			CORDOBA
64410	UN. CONTROL-MANTENIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C2	ARQUIT. E INSTALAC.	14 X----	356.700			CORDOBA
61710	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	OB. PÚB. Y CONST.	18 XXXX-	830.604			CORDOBA
62510	AGENTE DE SEGURIDAD	4 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	917.256	1		CORDOBA
2639010	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1		JORNADA FESTIVOS
1720010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1		JORNADA TURNO
61810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472			CORDOBA
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			CORDOBA
1856910	OPERADOR COMUNICACIONES	2 L	PC, S	III			02 XXX--	420.456			CORDOBA
64510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1 L	PC, S	III			01 -----	0			JORNADA FESTIVOS
62410	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V			02 -----	0			JORNADA TURNO
2523210	CONSERJE	1 L	PC, S	V			02 -----	0			CORDOBA
7059610	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V			02 -----	0			CORDOBA
62810	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V			02 -----	0			JORNADA TARDE
62310	ORDENANZA	2 L	PC, S	V			01 -----	0			CORDOBA
7059710	ORDENANZA	1 L	PC, S	V			01 -----	0			CORDOBA
2975410	PEON	1 L	PC, S	V			01 -----	0			JORNADA TARDE

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO, GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA													
GRANADA													
64610	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704	3			GRANADA
67910	MG. TRANSMISION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX---	508.200	1			GRANADA
3265410	MG. TRANSMISION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			GRANADA
2222810	MG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	453.672	1			GRANADA
66410	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I				01 XXX--	365.976	1 LDO.	CIENCIAS INFORM		GRANADA
67110	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC,S	I				01 ----	0		MEIOS COMUNICACION		GRANADA
65410	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			GRANADA
6948210	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A20	TECN.INFORM.Y TELESC.		24 XXXX-	1.280.124	2			GRANADA
67210	ASESOR MICROINFORMATICA.....	4 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELESC.		20 XX-X-	840.084	1			GRANADA
66910	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA		16 XX-X-	706.020	1			GRANADA
7059410	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELESC.		16 XX-X-	706.020	1			GRANADA
64710	SC.ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.280.124	2			JORNADA TARDE GRANADA
64810	MG.GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	PRES.Y GEST. ECON.		18 XXXX-	830.604	1	CONTABILIDAD		GRANADA
64910	MG.PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1	GESTION PERSONAL		GRANADA
68110	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		27 XXXX-	1.906.908	3			GRANADA
68210	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.466.568	2			GRANADA
65210	MG.INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		22 XX---	696.576	1			GRANADA
65310	MG.AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			GRANADA
67010	MG.AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			GRANADA
67310	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO		GRANADA
6548010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.		22 XXXX-	1.236.792	2	ING.TEC. INDUSTRIAL ARQUITECTO		GRANADA
2640410	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO TECNICO		GRANADA
2640510	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....	3 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.228.728	2 LDO.	DERECHO		GRANADA
2639910	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	1.906.908	3			GRANADA
2640010	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.373.856	2 LDO.	DERECHO		GRANADA
65010	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.	1 F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	LEG.REG-JURIDICO	19 XXXX-	952.656	1	ADMIN. LOCAL		GRANADA
65110	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL		22 XXXX-	1.076.544	1	CONTABILIDAD		GRANADA
2640110	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.359.744	2			GRANADA
2640210	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA		19 XX---	603.948	1			GRANADA
1725510	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD		26 XXXX-	1.617.312	3			GRANADA
67810	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA	22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO		GRANADA
68410	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952.656	1			GRANADA
68510	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952.656	1			GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Admisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. / C.B.	C. Específico / R/IDP	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA													
GRANADA													
683710	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3			GRANADA	
683810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2			GRANADA	
683910	MG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			GRANADA	
684010	MG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	AX	P-A2	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			GRANADA	
684110	MG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	19 XXXX-	952.656	1			GRANADA	
684210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			GRANADA	
684310	MG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			GRANADA	
684910	INSPECTOR DE MERCADO.....	10 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	19 XXXX-	952.656	1			GRANADA	
3278810	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2			GRANADA	
584410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	C	P-C1	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	1.071.504	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO.CIENC.Y TCAS DE		GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3278910	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	14 XXXX-	1.071.504				GRANADA	
683610	MG. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			GRANADA	
3279010	ASESOR TECNICO PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	TECH.INFORM.Y TELECOM. CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			GRANADA	
58610	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	1.125.924	1			GRANADA	
68610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X----	374.112		LDO. DERECHO		GRANADA	
6954010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PUB.Y CONST.	20 X----	374.112				GRANADA	
68710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PUBLICA	19 X----	371.124		ARQUITECTO		GRANADA	
65710	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	17 X----	365.472		ARQUITECTO TECNICO		GRANADA	
65910	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PUBLICA	14 X----	356.700				GRANADA	
66810	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD	18 XXXX-	917.256	1			GRANADA	
2222610	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADANO.....	4 F	PLD	D	P-D1	ADM. PUBLICA	16 X-XXX	793.680				JORNADA FESTIVOS	
2639810	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADANO.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 XXXX-	793.368				JORNADA TURNO	
1720110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 XXXX-	793.368	1		PROYECTO PRIAC.	GRANADA	
56010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-	720.804	1			GRANADA	
66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472				GRANADA	
1855210	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC, S	III			12 X----	354.036				GRANADA	
65810	ADMINISTRATIVO-INSPECCION JUEGO.....	1 L	PC, S	III			02 XXX--	420.456				GRANADA	JORNADA FESTIVOS
68810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC, S	III			01 X-X--	258.036				JORNADA TURNO	
66610	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V			01 ----	0				GRANADA	
7059210	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V			02 ----	0				GRANADA	
66710	CONDUCTOR.....	1 L	PC, S	V			02 ----	0				GRANADA	JORNADA TARDE
68010	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V			02 ----	0				GRANADA	
66510	ORDENANZA.....	2 L	PC, S	V			01 ----	0				GRANADA	
67710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V			01 ----	0				GRANADA	
7059310	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V			01 ----	0				GRANADA	JORNADA TARDE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N.º de vacantes	A.º de acceso	Tipo de adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.º D.º C.º E.º	C.º Especifico N.º de P.º de	Formación			
										Titulación	Exp.		
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOB.-HUELVA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA													
68910	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28	XXXX-	2.074.704	3	HUELVA	
72010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19	XX---	508.200	1	HUELVA	
2223010	NG. GESTION U.C.N.F.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XX---	453.672	1	HUELVA	
70710	OFICINA DE PERSNA.....	1 L	SNL	I				01	XXX-	365.976	1	LOS CIENCIAS INFORM	
71310	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I				01	-----	0		MEIOS COMUNICACION	
69710	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	830.604	1	HUELVA	
70510	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24	XXXX-	1.280.124	2	HUELVA	
71410	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		20	XX-X-	840.084	1	HUELVA	
71010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		16	XX-X-	706.020	1	HUELVA	
7059510	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		16	XX-X-	706.020	1	HUELVA	
69010	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	1.280.124	2	JORNADA TANDE HUELVA	
69110	NG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	PRES. Y GEST. ECON.		18	XXXX-	830.604	1	CONTABILIDAD	
69210	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	830.604	1	GESTION PERSONAL	
72210	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		27	XXXX-	1.906.908	3	HUELVA	
72310	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24	XXXX-	1.466.568	2	HUELVA	
69510	NG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		22	XX---	696.576	1	HUELVA	
69610	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	830.604	1	HUELVA	
71110	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	830.604	1	HUELVA	
71510	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.		20	XX---	529.568	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	
6949010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	OP. PÚB. Y CONST.		22	XXXX-	1.236.792	2	ARQUITECTO	
2641210	DF. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24	XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO TECNICO	
2641310	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24	XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO	
2640710	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27	XXXX-	1.906.908	3	HUELVA	
2640810	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO	
69310	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL B-C	P-B11	LEG. REG. JURIDICO		19	XXXX-	952.656	1	ADMON. LOCAL	
69410	NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	XXXX-	1.076.544	1	CONTABILIDAD	
2640910	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	1.359.744	2	HUELVA	
2641010	NG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA		19	XX---	603.948	1	HUELVA	
1726710	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	ADM. LOCAL		26	XXXX-	1.617.312	3	HUELVA	
3113210	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD		22	XXXX-	1.236.792	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	
71910	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA		22	XXXX-	1.236.792	1	INGENIERO INDUSTRIAL	
72410	NG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD		19	XXXX-	952.656	1	ARQUITECTO TECNICO	
						INDUSTRIA Y ENERGÍA						INGENIERO SUPERIOR	
												P. ESP. SECTOR QUIMICO	
												HUELVA	
												HUELVA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M u n i c i p a l	A d m i n i s t r a t i v o	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL EMPLEO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico		Situación	Formación		
										PRIM	SEG				
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA															
DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA															
72510	NO. MAFA DE RIESGOS.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1				HUELVA	
686010	SV. CONSUMO.....	1 F	YLD		A	P-A2	CONSUMO	17 XXXX-	1.906.908	3				HUELVA	
686110	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2				HUELVA	
686210	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC		AX	A-B	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1				HUELVA	
686310	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC		AX		ORD. EDUCATIVA							HUELVA	
3189810	NG. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1				HUELVA	
686410	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1				HUELVA	
686510	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1				HUELVA	
686610	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2				HUELVA	
687010	INSPECTOR DE MERCADO.....	7 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1				HUELVA	
3280110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2				HUELVA	
685910	NG. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2				HUELVA	
1280210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1				HUELVA	
3280010	INSPECTOR DE MERCADO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125.924	1				HUELVA	
69910	TIT. SUPERIOR.....	3 F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2				HUELVA	
1607110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	374.112	1				HUELVA	
6949110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	374.112	1				HUELVA	
72710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	365.472	1				HUELVA	
490410	TIT. GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	365.472	1				HUELVA	
70010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	356.700	1				HUELVA	
70110	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1				HUELVA	
70910	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 F	PC, SC		D	P-D2	SEGURIDAD	16 XXXX-	793.680	1				HUELVA	
2640610	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA.....	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1				HUELVA	
1720210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	720.804	1				HUELVA	
70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 XXXX-	668.472	1				HUELVA	
70310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 XXXX-	354.036	1				HUELVA	
1686410	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC, S		III			02 XXXX-	420.456	1				HUELVA	
72810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC, S		III			01 XXXX-	0	0				HUELVA	
70810	CONDUCTOR.....	1 L	PC, S		V			02 XXXX-	0	0				HUELVA	
71210	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S		V			02 XXXX-	0	0				HUELVA	
2851910	CONSERJE.....	1 L	PC, S		V			02 XXXX-	0	0				HUELVA	
70410	ORDENANZA.....	2 L	PC, S		V			01 XXXX-	0	0				HUELVA	
7057910	ORDENANZA.....	2 L	PC, S		V			01 XXXX-	0	0				HUELVA	
2976710	PECN.....	1 L	PC, S		V			01 XXXX-	0	0				HUELVA	
6259910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC, S		II			01 XXXX-	0	0				HUELVA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N º A d m	M o d o A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico Nº	C. Específico PTE	Título	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN															
DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN															
72910	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704	3			JAEN		
75910	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX---	508.200	1			JAEN		
2223210	MG. GESTION U.C.N.F.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	453.672	1			JAEN		
74510	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I				01 XXX-	365.976	1	LDO. CIENCIAS INFORM		JAEN		
75210	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I				01 ----	0		MEIOS COMUNICACION		JAEN		
73710	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			JAEN		
74310	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.		24 XXXX-	1.280.124	2			JAEN		
75310	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.		20 XX-X-	840.084	1			JAEN		
74910	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.		16 XX-X-	706.020	1			JAEN		
7058010	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.		16 XX-X-	706.020	1			JAEN		
73010	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.280.124	2			JORNADA TARDE JAEN		
73110	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1	CONTABILIDAD		JAEN		
73210	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1	GESTION PERSONAL		JAEN		
76310	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		27 XXXX-	1.906.908	3			JAEN		
76410	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466.568	2			JAEN		
73510	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		22 XX---	696.576	1			JAEN		
73610	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			JAEN		
75010	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1			JAEN		
75410	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.		20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO		JAEN		
6949710	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	OB. PÚB. Y CONST.		22 XXXX-	1.236.792		ING. TEC. INDUSTRIAL		JAEN		
2642010	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO		JAEN		
2642110	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....	3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO		JAEN		
2641510	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL		27 XXXX-	1.906.908	3			JAEN		
2641610	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO		JAEN		
73310	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	LEG. REG. JURIDICO	19 XXXX-	952.656	1	ADMIN. LOCAL		JAEN		
73410	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL		22 XXXX-	1.076.544	1	CONTABILIDAD		JAEN		
2641710	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.359.744	2			JAEN		
2641810	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA		19 XX---	603.948	1			JAEN		
1726910	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD		26 XXXX-	1.617.312	3			JAEN		
76010	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD		22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO		JAEN		
						ARQUIT. E INSTALAC.					INGENIERO SUPERIOR				
						INDUSTRIA Y ENERGIA					INGENIERO TECNICO				
76510	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952.656	1			JAEN		
76610	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952.656	1			JAEN		
687810	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO		27 XXXX-	1.906.908	3			JAEN		

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Nº de plazas	Acreditación	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
													Cuerpo
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN													
687910	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			JAEN
688010	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			JAEN
688110	NG. GESTION Y ORDENACION	1 F	PC	AX	P-B11	ORD. EDUCATIVA	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			JAEN
688210	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			JAEN
688310	SC. INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			JAEN
688410	NG. CONTROL E INSPECCION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			JAEN
688510	INSPECTOR DE MERCADO	8 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2			JAEN
688510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3281610	SC. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			JAEN
687710	NG. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			JAEN
3281710	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2 F	PC	A-B	P-A11	TECN. INFORM. Y TELECOM.	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125.924	1			JAEN
73910	TIT. SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	CONSUMO	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			LDO. DERECHO	JAEN
6949810	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112				JAEN
1677710	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112				JAEN
76810	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472				JAEN
75510	ADMINISTRATIVO	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700				JAEN
74010	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			JAEN
74810	AGENTE DE SEGURIDAD	4 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD	ADM. PÚBLICA	16 X-XXX	793.680				JAEN JORNADA FESTIVOS
2641410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1			JAEN JORNADA TURNO
1720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			JAEN
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				JAEN
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036				JAEN
1888410	OPERADOR COMUNICACIONES	2 L	PC, S	III			ADM. PÚBLICA	02 XXX--	420.456				JAEN JORNADA FESTIVOS
76910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1 L	PC, S	III				01 ----	0				JAEN JORNADA TURNO
74710	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V				02 ----	0				JAEN
77010	CONSERJE	1 L	PC, S	V				02 ----	0				JAEN
7058110	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02 ----	0				JAEN JORNADA TARDE
75110	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02 ----	0				JAEN
74610	ORDENANZA	2 L	PC, S	V				01 ----	0				JAEN
7058210	ORDENANZA	1 L	PC, S	V				01 ----	0				JAEN JORNADA TARDE
75810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 ----	0				JAEN JORNADA TURNO

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	W u m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS				REQUISITOS PARA EL DESARROLLO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico NºIDE	Exp	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA															
DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA															
77110	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074,704	3			MALAGA	
3265510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1			MALAGA	
80410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX---	508,200	1			MALAGA	
223410	NG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	453,672	1			MALAGA	
79010	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL		I				01 XXX-	365,976	1	LDO. CIENCIAS INFORM		MALAGA	
79710	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S		I				01 ----	0		MEIOS COMUNICACION		MALAGA	
77910	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1			MALAGA	
78810	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.		24 XXXX-	1.280,124	2			MALAGA	
79810	ASESOR MICROINFORMATICA.....	4 F	PC, SO		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.		20 XX-X-	840,084	1			MALAGA	
79410	OPERADOR DE CONSOLA.....	3 P	PC, SO		C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA		16 XX-X-	706,020	1			MALAGA	
705310	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.		16 XX-X-	706,020	1			MALAGA	
77210	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.280,124	2			JORNADA TARDE MALAGA	
77310	NG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1	CONTABILIDAD		MALAGA	
77410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1	GESTION PERSONAL		MALAGA	
80610	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		27 XXXX-	1.906,908	3			MALAGA	
80710	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466,568	2			MALAGA	
77710	NG. INFRACCIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		22 XX---	696,576	1			MALAGA	
77810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1			MALAGA	
79510	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO	1 F	PC		C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1			MALAGA	
79910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		20 XX---	529,688	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIAL ARQUITECTO		MALAGA	
6951810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		22 XXXX-	1.236,792	2	ARQUITECTO TECNICO		MALAGA	
2642810	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.466,568	2			MALAGA	
2642910	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	6 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.		24 XXXX-	1.228,728	2	LDO. DERECHO		MALAGA	
2642310	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. LOCAL		27 XXXX-	1.906,908	3			MALAGA	
2642410	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.373,856	2	LDO. DERECHO		MALAGA	
77510	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.	1 F	PC		AL	P-B11	LEG. REG. JURIDICO		19 XXXX-	952,656	1	ADMON. LOCAL		MALAGA	
77610	NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL		22 XXXX-	1.076,544	1	CONTABILIDAD		MALAGA	
2642510	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC		A-B	P-A12	ADM. LOCAL		24 XXXX-	1.359,744	2			MALAGA	
2642610	NG. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA		19 XX---	603,948	1			MALAGA	
127110	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	ADM. LOCAL		26 XXXX-	1.617,312	3			MALAGA	
80310	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD		22 XXXX-	1.236,792	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO		MALAGA	
80810	NG. RECURSOS.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952,656	1			MALAGA	
80910	NG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD		19 XXXX-	952,656	1			MALAGA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M e d i o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS				REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad	Otras Características		
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	Formación					
CENTRO DIRECTIVO:																
DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA																
MALAGA																
689610	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD		A	P-A2	CONSUMO		27 XXXX-	1.906.908	3		MALAGA			
689710	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO	ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		MALAGA			
689810	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC		AX	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		MALAGA			
689910	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC		AX		ORD. EDUCATIVA		19 XXXX-	952.656	1		MALAGA			
690010	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1		MALAGA			
690110	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO		24 XXXX-	1.373.856	2		MALAGA			
690210	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PUBLICA		19 XXXX-	952.656	1		MALAGA			
690710	INSPECTOR DE MERCADO.....	11 F	PC		A-B	P-A2	CONSUMO		22 XXXX-	1.071.504	2		MALAGA			
3283010	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC		A-B	P-A2	COMERCIO	COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2		MALAGA			
3283110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PUBLICA		24 XXXX-	1.373.856	2		MALAGA			
2530810	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-	1.236.792	1		MALAGA			
3283210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	2		MALAGA			
78110	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA	CONSUMO	20 X----	374.112			MALAGA			
81010	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PUBLICA		20 X----	374.112			MALAGA			
3294710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO		B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.		19 X----	366.084			MALAGA			
78210	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PUBLICA		17 X----	365.472			MALAGA			
512210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO		B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		17 X----	365.472			MALAGA			
504810	TITULADO DE GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO		B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA		17 X----	365.472			MALAGA			
78310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X----	356.700			MALAGA			
78410	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	917.256	1		MALAGA			
79310	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 F	PC, SC		D	P-D2	SEGURIDAD		16 X-XXX	793.680			MALAGA	JORNADA FESTIVOS		
2642210	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.368	1		MALAGA	JORNADA TURNO		
1720410	AUXILIAR ADMVO.....	3 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	720.804	1		MALAGA			
78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-	668.472			MALAGA			
78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			MALAGA			
6952710	PORTERO MAYOR CONS.....	1 F	PC		E	P-E10	ADM. PÚBLICA		13 X-XX-	719.388	1		MALAGA			
1865410	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC, S		III				02 XXX--	420.456			MALAGA	JORNADA TARDE		
81110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC, S		III				01 -----	0			MALAGA	JORNADA FESTIVOS		
79210	CONDUCTOR.....	1 L	PC, S		V				02 -----	0			MALAGA	JORNADA TURNO		
79610	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S		V				02 -----	0			MALAGA			
7058510	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S		V				02 -----	0			MALAGA			
79110	ORDENANZA.....	2 L	PC, S		V				01 -----	0			MALAGA	JORNADA TARDE		
2977910	PEON.....	1 L	PC, S		V				01 -----	0			MALAGA			
7058410	ORDENANZA.....	1 L	PC, S		V				01 -----	0			MALAGA	JORNADA TARDE		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA												
SEVILLA												
81210	SECRETARÍA GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
84310	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508.200	1			SEVILLA
2223610	MG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			SEVILLA
83010	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I			01 XXX-	365.976	1		LDO. CIENCIAS INFORM	SEVILLA
83610	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I			01	0			MEDIOS COMUNICACION	SEVILLA
81910	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
3113910	PROGRAMADOR.....	1 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	19 XX-X-	781.320	1			SEVILLA
83710	ASESOR MICROINFORMATICA.....	3 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	840.084	1			SEVILLA
83310	OPERADOR DE CONSOLA.....	7 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1			SEVILLA
81310	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			JORNADA TARDE: 1 SEVILLA
81410	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		CONTABILIDAD	SEVILLA
81510	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		GESTION PERSONAL	SEVILLA
84510	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27 XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA
84610	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2			SEVILLA
82710	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22 XX---	696.576	1			SEVILLA
81810	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
83410	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
83810	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529.568	1		ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA
2643610	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2			SEVILLA
2643710	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....	4 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.228.728	2		LDO. DERECHO	SEVILLA
2643110	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA
2643210	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.373.856	2		LDO. DERECHO	SEVILLA
81610	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		ADMÓN. LOCAL	SEVILLA
81710	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076.544	1		CONTABILIDAD	SEVILLA
2643310	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
2643410	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	19 XX---	603.948	1			SEVILLA
1727310	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1.617.312	3			SEVILLA
84210	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236.792	1		ARQUITECTO INGENIERO SUPER-OR INGENIERO TECNICO	SEVILLA
84710	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1			SEVILLA
84810	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1			SEVILLA
691510	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA
691610	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2			SEVILLA
691710	MG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			SEVILLA
				AX		ORD. EDUCATIVA						

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.N.	C. Específico	Titulación	Formación		
													Prof.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA													
SEVILLA													
691910	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXX-	952.656	1		SEVILLA	
691910	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO		22 XXX-	1.236.792	1		SEVILLA	
692010	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO		24 XXX-	1.373.856	2		SEVILLA	
692110	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXX-	952.656	1		SEVILLA	
692410	INSPECTOR DE MERCADO.....	14 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO		22 XXX-	1.071.504	2		SEVILLA	
3284410	INSPECTOR DE MERCADO.....	4 F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO CONSUMO		22 XXX-	1.071.504	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	SEVILLA	
692210	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	812.244			SEVILLA	
3284510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO		24 XXX-	1.373.856	2		PLAZAS A EXTINGUIR: 1 SEVILLA	
691410	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXX-	1.236.792	1		SEVILLA	
3284610	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO		22 XXX-	1.125.924	1		SEVILLA	
82110	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 X----	374.112		LDO. DERECHO	SEVILLA	
6711310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 X----	374.112		LDO. C. ECON. Y/O ENFER.	SEVILLA	
84910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 X----	374.112			SEVILLA	
3294910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.		19 X----	366.084		ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
522110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA		17 X----	365.472			SEVILLA	
1679610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES		17 X----	365.472		DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA	
6953410	TITULADO GRADO MEDIC.....	4 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17 X----	365.472			SEVILLA	
82610	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X----	356.700			SEVILLA	
82210	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXX-	917.256	1		SEVILLA	
83210	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD		16 X-XXX	793.680		JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO	SEVILLA	
2643010	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA.....	7 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXX-	793.368	1		SEVILLA	
1720510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	720.804	1		SEVILLA	
82310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-	668.472			SEVILLA	
82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			SEVILLA	
2485010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			SEVILLA	
7055610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			SEVILLA	
6260010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	S, PC	II				01 -----	0		AGTO. JOHN ESP. TARDE	SEVILLA	
1888510	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC, S	III				02 XXX--	420.456			SEVILLA	
85110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC, S	III				01 -----	0		JORNADA FESTIVOS	SEVILLA	
83110	CONDUCTOR.....	1 L	PC, S	V				02 -----	0		JORNADA TURNO	SEVILLA	
83510	TELEFONISTA.....	2 L	PC, S	V				02 -----	0			SEVILLA	
85210	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V				02 -----	0			SEVILLA	
82510	ORDENANZA.....	3 L	PC, S	V				01 -----	0			SEVILLA	
2978810	PEON.....	1 L	PC, S	V				01 -----	0		JORNADA TARDE: 1	SEVILLA	
6953110	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24 XXX-	1.280.124	2		SEVILLA	
6952910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.		22 XXX-	1.236.792		ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondientes al ejercicio 1998.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión de 17 de octubre de 2000,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACION DE DETERMINADAS AREAS
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA****Ejercicio 1998**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2000, con asistencia de cinco de sus siete miembros, ha acordado aprobar por unanimidad de los presentes el Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al ejercicio 1998.

INDICE**I. Introducción.****I.1 Objetivo, alcance y metodología.****I.2 Limitaciones al alcance.****II. Areas de Fiscalización.****II.1 Tramitación del presupuesto y su liquidación.****II.2 Operaciones de préstamos a corto y largo plazo.****II.3 Carga financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 1998.****II.4 Tesorería de la Corporación.****II.5 Incidencia de los derechos pendientes de cobro en el remanente de Tesorería.****II.6 Análisis de las variables ahorro bruto y ahorro neto.****III. Análisis sobre la evolución económico-financiera del Ayuntamiento de Huelva.****IV. Conclusiones y recomendaciones.****V. Estados contables.****- Balance de situación.****- Cuenta de resultados.****- Liquidación del presupuesto.****- Remanente de Tesorería.****- Estado de Tesorería.****VI. Estados contables ajustados.****VII. Anexo I.**

Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley de Haciendas Locales y 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

VIII. Alegaciones al contenido del informe.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesiones celebradas los días 16, 19, 22 y 23 de febrero de 1999, incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 1999 una actuación fiscalizadora en el Ayuntamiento de Huelva, referida al ejercicio económico de 1998.

El objetivo ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de las áreas que se exponen a continuación:

- Operaciones financieras a corto y largo plazo, concertadas por la Corporación durante el ejercicio 1998.
- Carga Financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 1998.
- Tesorería.
- Incidencia de los Derechos Pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería.
- Análisis de las variables Ahorro Bruto y Ahorro Neto.

2. El municipio de Huelva es la entidad básica de la organización de su territorio y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses. El municipio goza de autonomía, personalidad jurídica y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de la colectividad y gestionar los servicios públicos cuya titularidad asume.

El municipio de Huelva tiene una extensión de 151,33 kilómetros cuadrados y una población de derecho, según el censo a 1 de marzo de 1996, de 140.675 habitantes. Hay que hacer constar el agradecimiento expreso al personal de la Corporación y, más concretamente, al de los servicios económicos por la colaboración prestada para la

realización de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo.

3. Las cuentas y estados que han sido objeto de revisión son los del Ayuntamiento. Las cuentas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes no han sido objeto de fiscalización.

4. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no han comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarios para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 17 de diciembre de 1999. No obstante, con posterioridad se han efectuado visitas a las dependencias municipales para recabar evidencia de determinadas operaciones, siendo la última el 18 de febrero de 2000.

5. Las cuentas y estados que han sido objeto de revisión son los que se integran en la Liquidación del Presupuesto conforme al artículo 172 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que no incluyen las cuentas de los entes dependientes ni los demás estados y documentación que forman la Cuenta General de la Corporación.

I.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

6. Para la realización del trabajo de fiscalización se procedió a solicitar confirmación de los saldos y operaciones a las distintas entidades financieras y a Organismos que tienen concedido préstamos o anticipos al Ayuntamiento.

No ha respondido a la solicitud de información la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a un préstamo de 22 MP. y dos entidades financieras no han confirmado cuentas corrientes en las que el Ayuntamiento dispone de un saldo total de 38 MP.

Los datos facilitados por la entidad financiera Cajasur, estaban referidos a una fecha distinta a la del 31 de diciembre de 1998.

II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

II.1. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

7. La Corporación no aprobó un Presupuesto General para el ejercicio económico de 1998, y en virtud del artículo 150.6 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, operó la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio 1997.

Tampoco emitió ningún tipo de Decreto que determinara los créditos que efectivamente debían ser prorrogados y cuáles no, por corresponder a programas o servicios que debieran concluir en el ejercicio 1997 por estar financiados con recursos afectados.

El Presupuesto para el ejercicio 1997 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del 6 de marzo de 1997 y entró en vigor con su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de abril de 1997.

8. El Presupuesto General está integrado por los siguientes estados:

- a) el Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva por importe de 14.468 MP.
- b) el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes por importe de 343 MP.
- c) el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura por importe de 246 MP.

d) el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 2.088 MP.

e) el Presupuesto del Patronato Municipal de Desarrollo Local por importe de 430 MP.

f) el Presupuesto Municipal de Comunicación e Información por importe de 110 MP.

g) los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles:

- * Empresa Municipal de Transportes SA por 1.037 MP.
- * Empresa Municipal de Aguas de Huelva SA por 2.156 MP.
- * Empresa Municipal de la Vivienda por 54 MP.
- * Empresa Municipal de Limpieza de Colegios por 205 MP.

9. El Decreto que aprueba la Liquidación Presupuesto del ejercicio 1998 es de fecha 13 de julio de 1999.

La liquidación arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones reconocidas de 18.354 MP. y 18.056 MP. respectivamente, y un Remanente positivo de Tesorería para gastos generales de 135 MP. En el apartado V del presente Informe se presenta un resumen de los estados contables de la Corporación.

10. A la fecha de emisión del presente Informe, el Ayuntamiento de Huelva no tiene aprobada la Cuenta General del ejercicio 1998, lo que supone un incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.¹

II.2. OPERACIONES DE PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO

11. El movimiento de las operaciones de Préstamos a largo plazo durante el ejercicio 1998 ha sido el siguiente:

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada

	MP.			
	SALDO 01/01/98	INGRESOS EN EJERC.	AMORT.	SALDO 31/12/98
BCL	6.259	7.094	6.414	6.939
EL MONTE	2.760		99	2.661
B.C.H.	772	-	-	772
CAJA RURAL	300	-	17	283
CAJA SUR	184		14	170
C.H. GUADIANA	11	-	1	10
P.A.M.E.L.	1		0	1
D.G. VIVIENDA.	5		0	5
LA CAIXA	480	-	-	480
CAJA RURAL	120	-	-	120
B. COMERCIO	252	-	-	252
UNICAJA	120	-	-	120
LA GENERAL	125	-	-	125
CAJA MADRID	125	-	-	125
EL MONTE	-	152	-	152
CAIXA CATALUNYA	-	317	-	317
TOTAL	11.514	7.563	6.545	12.532

Cuadro nº 1

12. El desglose de los derechos liquidados en el capítulo IX del presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente es el siguiente:

	MP.			
TIPO DE OPERACIÓN	Dº LIQUIDADOS	REC. LIQUIDA	PTE. COBRO	
OPERACIONES LARGO PLAZO	1.978		1.317	661
REFINANCIACIÓN	6.246		6.246	
TOTAL	8.224		7.563	661

Cuadro nº 2

3. El Balance de Situación refleja un saldo final por operaciones de préstamos a largo plazo de 13.193 MP. La diferencia respecto al cuadro número 1 donde se reflejan los movimientos de los préstamos contabilizados durante el ejercicio, se corresponde con una operación que no llegó a formalizarse hasta el año 1999 con el Banco de Crédito Local, por importe de 661 MP. Sin embargo, el Ayuntamiento ha reconocido tanto en el capítulo IX de Ingresos como en el Balance de Situación como deuda a final del ejercicio este importe.

Este importe no debería reconocerse en los estados contables hasta su formalización con la entidad financiera, por lo tanto, habrá que minorar los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos, el pasivo del Balance de Situación y los Derechos pendientes de cobro del Remanente

de Tesorería al 31 de diciembre de 1998 en dicha cantidad.

14. La redacción dada a la Ley de Haciendas Locales por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, exige para la concertación de operaciones de endeudamiento, que la Corporación disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio. En caso contrario, es decir, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, únicamente podrán concertarse los siguientes tipos de operaciones:

* Operaciones de Tesorería, siempre que las concertadas con anterioridad hayan sido previamente reembolsadas, y

* Operaciones de crédito a medio y largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito del tipo

de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El Ayuntamiento de Huelva, al tener durante el ejercicio 1998 un presupuesto prorrogado, ha tramitado las operaciones de endeudamiento a largo plazo mediante expedientes de modificaciones de crédito, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley de Haciendas Locales, según la nueva redacción dada por el artículo 66 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

15. A lo largo del ejercicio 1998, se han concertado tres operaciones de préstamo a largo plazo por un importe total de 719 MP. con el siguiente desglose:

Entidad	F. formal.	Importe MP.
BCL	10.12.98	250
El Monte	21.12.98	152
Caja Cataluña	10.12.98	317
Total		719

Cuadro nº 3

Además, se ha efectuado una refinanciación de nueve préstamos por importe de 6.246 MP.

16. Respecto a las operaciones a largo plazo formalizadas durante el ejercicio, la Ley de Haciendas Locales exige que el destino de las operaciones sea el de la financiación de sus inver-

siones. Sin embargo, se ha detectado que, al menos 64 MP. de la operación concertada con el Banco de Crédito Local por 250 MP., ha sido destinada a financiar subvenciones a entidades para proyectos enmarcados dentro del Programa "Huelva solidaria 0,8%", mediante una transferencia de capital. Este hecho pudiera suponer un incumplimiento del artículo 50 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

17. Respecto al reflejo contable de las operaciones se ha detectado lo siguiente:

La operación de refinanciación por 6.246 MP. ha sido contabilizada por el Ayuntamiento en los capítulos IX de Ingresos y de Gastos. Esta contabilización se considera incorrecta puesto que con esta operación no se aportan nuevos recursos al presupuesto de la Corporación sino que se trata de un cambio en las condiciones de financiación. Por lo tanto, el reflejo de la operación debería tener carácter extrapresupuestario. En consecuencia, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del ejercicio, se encuentran sobrevaloradas en 6.246 MP.

18. El desglose de los Gastos Financieros del ejercicio ha sido el siguiente:

Ejercicio corriente

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	MP.
Intereses préstamos	621	621	-	-
Intereses Op. Tesorería	114	114	-	-
Intereses factoring	14	14	-	-
Comisiones	46	46	-	-
Intereses avales	1	1	-	-
Intereses certificaciones	72	-	-	72
TOTAL	868	796		72

Cuadro nº 4

19. Los importes registrados en la Cuenta de Resultados como gastos financieros se corresponden con los del capítulo III del presupuesto de gastos.

Se ha comprobado que la Corporación no lleva a cabo periodificación de intereses al cierre del ejercicio. Se han contabilizado en 1998, 90 MP. que corresponden a 1997 y en 1999 se han

soportado gastos financieros por 53 MP. que corresponden a 1998. Por lo tanto, en aplicación del principio del devengo, habría que aumentar el Resultado del ejercicio en 37 MP., disminuir el Resultado de ejercicios anteriores en 90 MP. e incrementar los Gastos Diferidos del ejercicio en 53 MP.

OPERACIONES A CORTO PLAZO

20. El Ayuntamiento de Huelva ha concertado durante el ejercicio 1998 operaciones de tesore-

ría con distintas entidades financieras para cubrir necesidades transitorias de liquidez. El desglose es el siguiente:

ENTIDAD	SALDO 01/01/98	ALTAS EN EJER.	AMORT.	MP. SALDO
				31/12/98
LA CAIXA	98	98	<98>	98
CAJA MADRID	147	147	<147>	147
EL MONTE	200	200	<200>	200
B. COMERCIO	71	71	<71>	71
B. ZARAGOZ.	98	98	<98>	98
CAJA RURAL	74	74	<74>	74
EL MONTE	150	150	<150>	150
B.C.I.	266	266	<266>	266
BANESTO	395	395	<395>	395
B.C.H.	74	74	<74>	74
B.C.H.	190	190	<190>	190
EL MONTE	496	496	<496>	496
B.B.V.		40		40
TOTAL	2.259	2.299	<2.259>	2.299

Cuadro nº 5

21. La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece limitaciones en relación a la concertación de operaciones de Tesorería por las Entidades Locales. Estas limitaciones se concretan en que el conjunto de operaciones concertadas durante el ejercicio no pueden superar el 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio y en la necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación cuando el importe de la operación supere el 5 % de los ingresos liquidados a que se ha hecho referencia. Estas limitaciones han sido cumplidas por el Ayuntamiento de Huelva a lo largo del ejercicio 1998 para este tipo de operación.

22. Adicionalmente, durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento ha tenido la limitación de tener prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, que implica que únicamente se podrán concertar nuevas operaciones de Tesorería si las concertadas con anterioridad han sido previamente reembolsadas, aspecto que debe acreditarse en el momento de suscribir el contrato (artículo 54.2. a).

El Ayuntamiento de Huelva, ha ido formalizando operaciones conforme iban venciendo las concertadas con anterioridad y por los mismos importes.

23. Sin embargo, en la operación de Tesorería concertada con el BBV por 40 MP., no se ha justificado la cancelación de operaciones anteriores que vencieran en esta fecha, ni ha supuesto renovación de otra operación anterior. Esto supone un incumplimiento del artículo 54.2 de la Ley de Haciendas Locales aplicable en el ejercicio 1998.

24. Es preciso resaltar el carácter estructural que tiene la formalización de las operaciones de Tesorería, puesto que no se trata de cubrir déficit puntuales de liquidez, sino que las operaciones son renovadas sistemáticamente al vencimiento, y con esta práctica no se consiguen reducir los volúmenes de deuda que se mantienen.

25. Se han revisado las respuestas de las entidades financieras a la circularización efectuada y por lo general, no se han producido diferencias con respecto a los datos facilitados por la Corporación.

26. Se ha producido una limitación al alcance, al no haberse recibido respuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a un préstamo de 22 MP. y los datos facilitados por la entidad financiera Cajasur, estaban referidos a una fecha distinta a la del 31 de diciembre de 1998.

II.3. CARGA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

27. La nueva redacción dada al artículo 54 de la Ley de Haciendas Locales por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, define la carga financiera como la suma de las anualidades corrientes de amortización de las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, con excepción de las operaciones de tesorería, calculadas en términos constantes cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Los créditos concertados por organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente local que tengan por finalidad la gestión de servicios públicos locales, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la carga financiera de la entidad local de que dependen, según los datos que se deriven de la consolidación de los correspondientes estados financieros, con la excepción de aquellas operaciones formalizadas con garantía real que sean ejecutables con arreglo a la Ley.

Según esta nueva redacción la carga financiera ha de calcularse en términos constantes, con independencia de las cantidades que tengan vencimiento en el ejercicio.

28. El Ayuntamiento de Huelva en la liquidación del ejercicio 1998 calcula una carga financiera, en términos constantes, que asciende a 1.204 MP., lo que supone un 12,77 % sobre los ingresos corrientes de la liquidación de 1997 (9.433 MP.).

29. En estos cálculos, no se han tenido en cuenta tres operaciones firmadas por entes dependientes del Ayuntamiento que habían sido avaladas por

el Ayuntamiento. No obstante, la carga financiera de estas operaciones para el ejercicio 1998, es de 46 MP., lo que no provoca distorsiones en la forma de cálculo del índice.

30. Se ha recalculado el índice de la Carga Financiera teniendo en cuenta los tipos de interés al 31 de diciembre (inferiores a los que existían en octubre de 1998) incluyendo las operaciones concertadas por los Organismos Autónomos y Sociedades dependientes, utilizando los ingresos corrientes consolidados de la Corporación del ejercicio 1997 - 12.635 MP. - (únicos disponibles a la fecha del trabajo).

31. A partir de los estados contables del Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo" y de la sociedad Empresa Municipal de Aguas de Huelva, SA, facilitados por la Intervención del Ayuntamiento, se deducen un conjunto de operaciones computables con una carga financiera anual de 60 MP. y 155 MP. respectivamente.

32. En conjunto, se deduce una carga financiera global que asciende a 1.373 MP., que representa un 10,86 por ciento de los derechos por operaciones corrientes consolidados de la Corporación del ejercicio 1997.

II.4. TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

33. El saldo de la Tesorería del Ayuntamiento de Huelva al 31 de diciembre de 1998 asciende a 2.833 MP. La situación de los fondos, según se desprende del Estado de Situación de las existencias en Tesorería, es la siguiente:

	MP.
En Caja	0
En Entidades Financieras	2.833
TOTAL	2.833

Cuadro nº 6

34. El Ayuntamiento de Huelva mantiene al 31 de diciembre un total de sesenta y seis cuentas corrientes operativas según el Estado de Tesorería, con un saldo contable total de 2.833 MP.

No se han detectado diferencias entre los saldos de Tesorería que figuran en los distintos estados

contables de la Corporación, es decir, entre el Estado de Tesorería y los fondos líquidos del Estado de Remanente de Tesorería y entre los cobros y pagos de los presupuestos de la Corporación.

35. Para verificar la razonabilidad de los saldos mantenidos en Bancos al cierre del ejercicio, se procedió, entre otras pruebas, a solicitar confirmación de saldos a las entidades financieras.

Del seguimiento de las confirmaciones de los distintos Bancos se ha detectado lo siguiente:

* No han contestado a la circularización dos entidades, en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas corrientes con un saldo global al 31 de diciembre de 1998 de 38 MP.

36. El Ayuntamiento de Huelva, no ha dispuesto de un Plan de Disposición de Fondos para el ejercicio 1998 aprobado por los Organos de Gobierno de la Corporación. No obstante, por los servicios económicos, se establecen las previsiones y prioridades de los flujos de cobro y pago de la Tesorería.

37. Del análisis de las conciliaciones bancarias, se ha detectado que existen cuentas que mantienen partidas conciliatorias con una antigüedad superior a tres meses. En tres cuentas, la antigüedad ha alcanzado más de un año, aunque las cantidades no son significativas.

38. Adicionalmente al análisis de la Tesorería, se ha efectuado una revisión de los procedimientos mantenidos respecto a la existencia de Anticipos de Caja Fija y los libramientos emitidos con carácter de a justificar.

39. Las Bases de Ejecución de los Presupuestos en los puntos 21 y siguientes, recogen los procedimientos a seguir respecto a los Anticipos de Caja Fija y la emisión de Libramientos a justificar. En el texto de las Bases se hace remisión a la normativa reguladora de estos procedimientos que viene recogida principalmente en el artículo 171 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, no se hace mención a los conceptos presupuestarios con-

cretos en los que podrá utilizarse estos sistemas de pago, estableciendo únicamente los límites cuantitativos y los requisitos a cumplir por los perceptores. Aunque la Ley no establece su obligatoriedad, sería recomendable que las Bases de Ejecución concretaran expresamente los conceptos presupuestarios a los que aplicar estos sistemas de pagos.²

40. Para la realización del trabajo, se han examinado los distintos procedimientos de control que tienen instaurados los servicios económicos, respecto al seguimiento de libramientos emitidos a justificar, adecuación de las justificaciones presentadas, fiscalizaciones practicadas a las cuentas rendidas y aprobación por los órganos de gobierno de la Corporación.

41. El régimen contable de ambas figuras, libramientos a justificar y anticipos de caja fija, se diferencian en que los primeros tienen reflejo en los conceptos presupuestarios permitidos por las Bases de Ejecución y el seguimiento que se efectúa sobre ellos tiene carácter extracontable. Sin embargo, los Anticipos de Caja Fija, están destinados a nutrir una cuenta que gestione un habilitado, cuyo saldo sea constante, y se van reponiendo fondos conforme se producen las justificaciones.

Los libramientos a favor del habilitado que se efectúen, provocarán anotaciones en la agrupación de operaciones no presupuestaria y se reflejará contablemente en el presupuesto por los importes de las justificaciones presentadas y aprobadas. En todo caso, la cuenta corriente a través de la que se canalicen estos fondos, figurará a nombre del habilitado y no se integrará en el Estado de Tesorería de la Corporación.

42. En los procedimientos mantenidos se ha detectado que el Ayuntamiento de Huelva no distingue de forma clara ambas figuras, aún cuando lo tiene regulado en sus Bases de Ejecución.

De una parte, emite libramientos a justificar con destino a Gastos menores, Gastos de Ga-

² Párrafo 39 modificado por alegación admitida.

solina, Asociaciones diversas, gastos de diversas finalidades de distintas Delegaciones y a "Cuenta de Cultura", entre otros. Sin embargo, para este último, en la Base número 23, se establece expresamente que adoptará la forma de Anticipo de Caja Fija.

43. Para la realización del trabajo, se puso a disposición del equipo de fiscalización listados extracontables que dispone la Corporación para hacer seguimiento a los libramientos pendientes de justificar. En concreto, un registro acumulado de todos los libramientos emitidos desde el ejercicio 1994, donde se reflejan tanto los justificados como los pendientes de justificar y otro listado auxiliar que recogía los libramientos que se encuentran pendientes de justificar al 31 de diciembre de 1998.

Según estos listados, los importes pendiente de justificar, por ejercicios son los siguientes:

Año	Librado	MP.	
		Pte justificar a 31.12.98	Pte justificar a Nov. 99
1994	9	2	1
1995	23	3	2
1996	77	9	9
1997	158	31	18
1998	314	165	52
	581	210	82

En relación a estos listados se ha detectado que las cantidades pendientes de justificar a 31 de diciembre, que figuran en ambos listados no son coincidentes habiendo una diferencia de 4,3 MP. en los del ejercicio 1998. Además, se han detectado, al menos tres libramientos emitidos a justificar que no figuran en estos listados. No obstante, se les efectúa el mismo seguimiento por parte de los servicios económicos de la Corporación.

44. Las incidencias detectadas respecto a los libramientos a justificar se pueden resumir de la siguiente manera:

a) Gastos Menores: Los libramientos para estos gastos se hacen con cargo a la partida presupuestaria 220. Los fondos se remiten a una cuenta corriente a nombre del sr. Tesorero de la Corporación y no forma parte del Estado de

Tesorería. Este procedimiento es propio de un Anticipo de Caja Fija, sin embargo, la forma en que el Ayuntamiento lo contabiliza no se corresponde con este sistema.

A lo largo del ejercicio 1998, se han emitido tres mandamientos de pago por importe de 500.000 pesetas cada uno. Respecto a la forma de justificación las debilidades de control detectadas han sido:

* Se han imputado a esta partida gastos de gasolina, aún cuando existen conceptos presupuestarios específicos para atender este tipo de gasto. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos están situados a nivel de concepto, por lo que esta práctica supone un incumplimiento del principio de especialidad cualitativa.

* También se han recogido aquí, gastos de desplazamiento, al margen de lo establecido en la Base número 30 de Ejecución del Presupuesto, que regulan las retribuciones y este tipo de gastos, de los miembros de la Corporación.

* Se ha detectado que se han producido retrasos en la justificación de los mandamientos respecto a los límites legales de tres meses, así como en la fecha de aprobación por la Comisión de Gobierno de las justificaciones rendidas.

b) Gastos de Gasolina: Este tipo de gastos se contabilizan en el subconcepto presupuestario 221.03 denominado "Combustible Transporte". En los libramientos examinados, se ha detectado lo siguiente:

b.1) Se han canalizado a través de libramientos pendientes de justificar con cargo a esta partida, asignaciones a personal del Ayuntamiento bajo el concepto de gastos de combustible. La Base número 28 de los Presupuestos de la Corporación alude a las liquidaciones por desplazamientos, dietas, locomoción etc., así como a la forma de su cuantificación y su imputación contable que será en el artículo 23 del Presupuesto.

Los gastos atendidos mediante estos libramientos no recogen liquidaciones cuantificadas

por número de kilómetros o justificantes de estaciones de servicio, sino que se han liquidado por períodos de tiempo fijo (semanas completas) o cantidades que son múltiplos de 3.300 ptas., en numerosos casos y a los que no se les practica ningún tipo de retenciones fiscales. De otra parte, no hay normas internas aprobadas por la Comisión de Gobierno o el Pleno que amparen estas asignaciones.

b.2) Además, se han atendido pagos de esta naturaleza que corresponde a personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento que dispone de presupuesto propio.

b.3) Las justificaciones rendidas por los perceptores son fiscalizadas por la Intervención del Ayuntamiento y aprobadas con posterioridad por la Comisión de Gobierno. Se ha detectado que la Comisión de Gobierno ha aprobado justificaciones rendidas que no tenían la conformidad de la Intervención por corresponder a facturas presentadas con fecha anterior a los libramientos entregados y por corresponder a gastos que no se adecuan a la finalidad para la que fueron autorizados ni al crédito presupuestario en el que se contabilizan, incumpléndose de esta manera las normas emitidas por el Pleno y que figuran en las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

b.4) En otro orden de cosas, se ha detectado la existencia de gastos efectuados sin consignación presupuestaria, por importe, al menos, de 306 MP.

Los hechos anteriores pudieran suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

c) Gastos de diversas Delegaciones: En estos, las incidencias que se han detectado son similares a las anteriores, es decir, aprobación por la Comisión de Gobierno de justificaciones que han sido informadas en contra por la Intervención por corresponder a justificaciones con fechas anteriores a los libramientos emitidos o

por no corresponder a la propia naturaleza de los gastos para los que fueron autorizados.

Este hecho pudiera suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

Además, se ha detectado la existencia de una cuenta en una entidad financiera a nombre del Ayuntamiento, que no se incluye en el Estado de Tesorería y que funciona como si de un Anticipo de Caja Fija se tratara, pero los libramientos se registran directamente en la partida presupuestaria correspondiente y como libramiento a justificar.

* Otra incidencia detectada ha sido que en Abril de 1998 se ha contabilizado como justificado en los listados auxiliares, dos mandamientos de un millón de pesetas cada uno, que habían sido librados en agosto de 1994 y agosto de 1995. Uno de ellos, está aprobado por la Comisión de Gobierno con el informe de fiscalización interna en contra. En el otro, no consta su aprobación por la Comisión de Gobierno.

d) Cuenta de Cultura: Las Bases de Ejecución se refieren expresamente al funcionamiento de los gastos de la Delegación de Cultura y establece que adoptará la forma de Anticipo de Caja Fija. No se han encontrado evidencias de que el funcionamiento de los gastos de esta Delegación adopte esta forma.

El procedimiento mantenido consiste en emitir un libramiento a justificar con cargo a la partida presupuestaria 226.07 de "Actividades Culturales" con destino a una cuenta de la Agrupación de Deudores de las Operaciones no Presupuestarias. Se ha detectado en primer lugar, que las fechas de contabilización de los libramientos del presupuesto, no coinciden con las fechas de ingreso en la cuenta de Deudores, habiendo una diferencia de varios días de retraso en todos los casos. En segundo lugar, no todos los libramientos que se emiten con carácter a justificar de la partida presupuestaria a favor del Sr. Delegado de Cultura, se ingresan

en la cuenta extrapresupuestaria. No obstante, estos libramientos no registrados en esta agrupación son objeto de seguimiento por parte de los servicios económicos.

Respecto a las deficiencias detectadas son similares a las del resto de libramientos, es decir, se han aprobado por la Comisión de Gobierno justificaciones que han sido informadas en contra por la Intervención por corresponder a comprobantes de fechas anteriores a los libramientos emitidos.

* En esta cuenta extrapresupuestaria se ha registrado con fecha 13 de febrero de 1998, la justificación de un libramiento de un millón de pesetas, emitido el 2 de agosto de 1995.

Los comprobantes que se acompañan como justificativos son fotocopias y no documentos originales. Se trata de pagos del ejercicio 1995 que no han sido contabilizados como justificados hasta el ejercicio 1998. No obstante, no se ha dispuesto del acuerdo de la Comisión de Gobierno que apruebe la justificación rendida, ni el informe de la fiscalización efectuada por la Intervención.

45. De todo esto se deduce que en el procedimiento mantenido por la Corporación respecto a los libramientos a justificar se observan debilidades de control interno que es preciso corregir como son:

- el cumplimiento estricto de las Bases de Ejecución de los presupuestos, distinguiendo claramente entre los dos procedimientos que se detallan, Libramientos a justificar y Anticipos de Caja Fija.
- determinación de los gastos concretos que puedan canalizarse a través de estas figuras.
- registro contable de las operaciones que se originen y
- adecuada conciliación de las cuentas corrientes por las que se canalicen estos pagos.

Respecto a la forma de justificar los libramientos es preciso:

- que las justificaciones respondan a la naturaleza de los gastos para los que están autorizados, y no a otros,
- que la imputación contable sea la adecuada y
- que no se presenten justificaciones de pagos efectuados sin consignación presupuestaria o realizados con anterioridad a la fecha de emisión del libramiento.

A su vez, es preciso que la Comisión de Gobierno exija el cumplimiento de la normativa y de todas las formalidades que rodean el sistema de pagos mediante los libramientos a justificar y los Anticipos de Caja Fija, así como que vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto que son aprobadas por el Pleno.

II.5. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERÍA

46. El desglose de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III al 31 de diciembre es el siguiente:

MP.				
EJERC.	CAP. I	CAP. II	CAP. III	TOTAL
94 y ant.	1.474	10	313	1.797
95	730	10	117	857
96	885	28	149	1.062
97	1.050	145	182	1.377
98	992	168	434	1.594
Total	5.131	361	1.195	6.687

Cuadro nº 7

47. El art. 172.2 de la ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, indica que *“la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*.

El art. 103 del RD 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/88, establece *“que la cuantía de estos derechos de difícil recaudación se podrá realizar de forma*

individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado y señala que para su determinación se tenga en cuenta la antigüedad de la deuda, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva y demás criterios que de forma ponderada se establezcan por la entidad local”.

La regla 350.6 de la Instrucción de Contabilidad establece que “los derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería, se minorarán en la cuantía de aquellos que en fin de ejercicio se consideran de difícil o imposible recaudación, según los criterios, que a este respecto fije la propia entidad, conforme a la normativa vigente”.

48. El Ayuntamiento de Huelva ha efectuado una estimación de los derechos que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación por importe de 234 MP. Este importe coincide con el volumen de derechos pendientes de cobro que tienen una antigüedad superior a diez años y esta cuantificación viene recogida en las Bases de Ejecución de los Presupuestos. Sería recomendable que se modificaran las Bases de Ejecución señalando una cuantificación de estos derechos con un criterio más prudente, lo que conllevaría una mejora en la calidad de la formulación del Remanente de Tesorería de la Corporación.

49. En la Instrucción de Contabilidad no se reconocen cuentas del Plan en relación a la provisión para insolvencias, ni en el Balance de Situación ni en la Cuenta de Resultados del ejercicio. La Intervención General de la Administración del Estado efectuó una propuesta para el registro de las dotaciones que se fueran efectuando en el Balance de Situación y en la Cuenta de Resultados, que viene recogida en la consulta número 8 /93. El Ayuntamiento aún cuando tiene en cuenta aquellos derechos que pudieran resultar de difícil recaudación, no registra en el Balance ni en la Cuenta de Resultados los movimientos contables para su reflejo.

50. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobó en el mes de julio de 1997 un documento en el que se recogían los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se lleven a cabo sobre esta materia. Un resumen de dicho documento se presenta como Anexo en el presente Informe.

Los procedimientos utilizados han sido los siguientes: Se han obtenido los porcentajes de recaudación de cada uno de los artículos de ingresos de los distintos ejercicios de los capítulos I, II y III. En función de la antigüedad y los porcentajes de recaudación habidos se han aplicado los primeros coeficientes de dotación. A continuación, se han establecido los tramos a que se refiere el criterio del importe de los deudores, en aquellos artículos cuyo pendiente de cobro es mayor que 500 MP., entre 500 MP. y 100 MP. y menores que 100 MP. (A, B y C respectivamente).

Al 31 de diciembre, no constaban deudores individuales que tuvieran un pendiente de pago superior a veinticinco millones de pesetas.

Para efectuar la cuantificación de los deudores de dudoso cobro, se han tenido en cuenta tanto las cantidades recaudadas desde el 31 de diciembre hasta el mes de julio de 1999, así como parte de los derechos que al cierre se encontraban recaudados y pendientes de aplicación definitiva que ascendían a 396 MP. De éstos, se habían aplicado a lo largo de 1999, 188 MP. que son los que se han tenido en cuenta.

También se han eliminado de los cálculos los derechos pendientes de cobro a organismos oficiales y que al 31 de diciembre ascendía a 686 MP., de los que 442 MP. corresponden a los ejercicios 1996 y anteriores.

51. Con arreglo a los citados criterios, se ha estimado que los derechos pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación alcanzarían un importe total de 2.505 MP., cuyo desglose por ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	MP.	
	Ptc. Cobro a	Dotación
	31-12-98	
94 y ant.	1.797	1.512
95	857	517
96	1.062	476
97	1.377	0
98	1.594	0
Total	6.687	2.505

Cuadro nº 8

52. Además, se ha efectuado un análisis del resto de derechos que se encuentran pendientes de cobro al 31 de diciembre correspondientes al resto de capítulos y se ha detectado que al me-

nos 63 MP. que están registrados en otros capítulos presupuestarios y de los que no se dispone de documentación suficiente para hacer efectivo el cobro de los mismos.

Por lo tanto, la estimación efectuada por la Cámara de Cuentas de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación ascendería a 2.568 MP.

II.6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO

53. La ley 13/1996 introdujo un nuevo apartado al artículo 50 de la ley reguladora de las Haciendas Locales en el que definió los conceptos de Ahorro Bruto y Ahorro Neto.

Se entiende por Ahorro Bruto la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del último ejercicio por la agrupación de operaciones corrientes. De los derechos liquidados se excluirá la cuantía de las contribuciones especiales y cualquier otro recurso que no tenga la naturaleza de ingreso corriente. De las obligaciones reconocidas se deducirán los gastos imputados al capítulo III y cualquier otro recurso que no tuviere la naturaleza de corriente.

El Ahorro Neto se obtendrá minorando el Ahorro Bruto con el importe de la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos a medio y largo plazo pendientes de reembolso, calculada en términos constantes.

54. El Ayuntamiento de Huelva no ha calculado el Ahorro Bruto y Neto en la liquidación del ejercicio 1998. Sí se ha calculado esta magnitud con carácter preceptivo a la concertación de las operaciones de préstamos del ejercicio.

Se han revisado los cálculos efectuados al 28 de octubre de 1998 para la concertación de las últimas operaciones de préstamos del ejercicio, utilizando los datos de la última liquidación aprobada, es decir, la correspondiente al ejercicio 1997.

55. Los cálculos efectuados han sido:

	MP.
Derechos Liquidados Capítulos I a V (1997)	9.433
Obligaciones Reconocidas Netas Capítulos I, II y IV	8.206
AHORRO BRUTO	1.227
- Anualidad Teórica	1.324
AHORRO NETO	<97>
Porcentaje sobre Derechos Reconocidos.	<1,026>%

Cuadro nº 9

56. La Corporación no ha tenido en cuenta ningún tipo de recursos afectados que disminuya los derechos y obligaciones para calcular la magnitud del Ahorro Bruto, y se desconocen los recursos

afectados del Ayuntamiento que pudieran tener incidencia en estos cálculos.

57. Respecto al importe de la anualidad teórica calculada, no se han incluido la carga financiera derivada de las operaciones avaladas a la Sociedad dependiente, (46 MP.). De haberse incluido esta operación, la suma de las anualidades teóricas ascenderían a 1.370 MP. el Ahorro Neto sería de 143 MP. negativos que supondría un 1,5% negativo respecto a los Derechos liquidados del ejercicio 1997 y situaría a la Corporación próxima al límite de las condiciones de acceso al endeudamiento.

58. Si se efectúan los cálculos, teniendo en cuenta las cantidades al cierre del ejercicio 1998, el resultado sería el siguiente:

	MP.
Derechos Liquidados Netos Capítulos I a V (1998)	9.516
Obligaciones Reconocidas Capítulos I, II y IV	9.070
AHORRO BRUTO	446
- Anualidad Teórica	1.370
AHORRO NETO	<924>
Porcentaje sobre Derechos Reconocidos 1998.	<9,7>%

Cuadro nº 10

Estos cálculos sitúan al Ayuntamiento fuera de los límites establecidos por la legislación a esa fecha para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento.

59. Para el ejercicio 1999 se han vuelto a producir novedades legislativas que regulan las condiciones para concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

En concreto, someten a la necesidad de concesión de autorización administrativa para formalizar operaciones nuevas, siempre que de los estados contables de la Corporación se deduzca un Ahorro Neto negativo superior al 1,5% y si el volumen de capital vivo de operaciones vigentes supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior que se deduzca de los estados consolidados de la Corporación.

Por este motivo, el Ayuntamiento aprobó con fecha 25 de febrero de 1999 (con los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997) un compromiso firme de reducción de deuda que permita alcanzar un porcentaje inferior al 110% al 31 de diciembre del 2003.

III. ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

60. Se exponen a continuación un conjunto de indicadores que muestran la evolución de las principales variables económico-financieras de la Corporación en los ejercicios 1996, 1997 y 1998. Hay que hacer constar que, salvo los del ejercicio 1998, los datos relativos al resto de ejercicios no han sido específicamente fiscalizados.

	MP.		
	1996	1997	1998
Remanente de Tesorería	2.058	4.117	4.276
Remanente de Tesorería Libre Gtos.G.	346	833	135
Remanente Tesorería / D°Liquidados	12,36 %	22,57 %	23,29 %
Remanente Tesorería Libre Gtos. G./ D°Liquidados	2,07%	4,56%	0,73%
D°Ptes Cobro Presupuestarios Ej.Cte.	2.554	3.410	3.002
D°Ptes Cobro Presupuestarios Ej. Cdos.	3.431	4.318	6.407
D°Ptes Cobro Presupuestarios Totales	5.985	7.728	9.409
Provisión Dudoso Cobro	0	121	234
% Provisión DC / D°Ptes.Cobro totales	0	1,56%	2,48%
Ob. Ptes Pago Pptarias Ej. Cte.	2.547	3.013	2.990
Ob. Ptes Pago Pptarias Ej. Cdos.	436	1.073	1.499
Obligaciones Pendientes de Pago Total	2.983	4.086	4.489
Fondos Líquidos	1.731	3.090	2.833
Derechos Liquidados Totales	16.639	18.234	18.355
“ “ Operaciones Corrientes	9.306	9.433	9.516
Indice de Recaudación (Cap. 1-3)	71 %	70 %	74 %
Indice de Recaudación (Cap. 1-9)	84 %	81 %	84 %
Indice de Recaudación (Ejerc. Cdos.)	48 %	26 %	17 %
Obligaciones Reconocidas Totales	14.735	15.898	18.056
“ “ Operaciones Corrientes	8.536	9.319	9.938
Obligaciones Reconocidas Cap. 3	946	1.113	868
Resultado Presupuestario Ajustado	1.618	2.336	108
Endeudamiento a largo plazo	8.332	12.112	13.193 (1)
Operaciones Tesorería	2.832	2.259	2.298
Endeudamiento Total	11.164	14.371	15.491
Anualidad Teórica	1.413 (6)	1.324 (4)	1.204 (7)
Carga Financiera Op. L/P (2)	15,18 %	14,03 %	12,65 %
Carga Financiera Op. C/P (3)	30,43 %	23,94 %	24,14 %
Ahorro Bruto (5)	1.716	1.227	446
% Ah.Bruto/D°Liquidados	10,31 %	6,72 %	2,42 %
% Ah.Bruto/D°Liq. Corrientes	18,44 %	13 %	4,68 %
Ahorro Neto	303	<97>	<758>
% Ah.Neto/D°Liquidados	1,82 %	<0,53 %>	<4,13 %>
% Ah.Neto/D°Liq. Corrientes	3,25 %	<1,02 %>	<7,96 %>
%An.T°/D°Liquidados	8,5 %	6,72 %	6,55 %
Endeudamiento a largo /Ahorro Bruto	4,8 años	9,8 años	29,5 años
Presión Fiscal /habitante 140.675 hab.	40.746 ptas.	41.471 ptas.	43.547 ptas.
Gastos de Capital /habitante	9.959 ptas.	16.947 ptas.	10.307 ptas.
Gastos de Personal	2.984	3.225	4.178
%Gastos Personal/Gasto Total	20,25 %	20,29 %	23,14 %
Modificaciones Pptrias.	5.884	6.629	12.515
Presupuesto Inicial	13.685	14.467	14.467
Modificaciones Pptrias. / Ppto Inicial	42,99 %	45,82 %	86,5 %
Gastos sin consignación Presupuestaria			

Cuadro nº 11

- (1) Incluye una operación de 661 MP. que no se llegó a formalizar hasta 1999. Neto: 12.532 MP.
- (2) Índice calculado Anualidad Teórica / Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes de cada ejercicio. Por lo tanto, difiere de los índices calculados por el Ayuntamiento para cada operación puesto que ésta se refiere a los Derechos por Operaciones Corrientes de ejercicios anteriores.
- (3) Calculado Saldo Operaciones de Tesorería / Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes.
- (4) Tomado de Informe de Intervención a Octubre de 1998.
- (5) D° Op. Corrientes - Obligaciones Op Corrientes + Obligaciones Cap.3
- (6) Tomado de Informe de Intervención de Julio de 1997.
- (7) Tomado de la Liquidación del ejercicio 1998.

Remanente de Tesorería

61. La evolución de esta magnitud es distinta si se tiene en cuenta el Remanente de Tesorería inicial, que incluye las desviaciones de financiación, y si se observa la tendencia del Remanente libre para gastos generales.

El Remanente inicial ha aumentado en los tres ejercicios que se muestran. Sin embargo el Remanente de Tesorería para gastos generales si bien tuvo un repunte en el ejercicio 1996 respecto a 1997, decayó significativamente en el año 1998.

Hay que tener en cuenta además, el criterio que mantiene la Corporación respecto a la consideración de los derechos de difícil materialización, que a nuestro juicio, es insuficiente. De aplicar unos criterios más ajustados a la calidad de los derechos pendientes de cobro, resultarían unos volúmenes de derechos más significativos que mermarían el Remanente de Tesorería hasta situarlo en valores negativos. Asimismo, es preciso hacer constar la existencia de pagos efectuados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria a los que la Corporación deberá hacer frente con el Remanente y que en el ejercicio 1998, alcanzan la cantidad de 306 MP.

Gestión de Ingresos

62. Los derechos liquidados en estos ejercicios han ido aumentando de ejercicio en ejercicio. El incremento más significativo tuvo lugar entre 1996 y 1997 y se concentró en el capítulo de Transferencias de Capital recibidas, que se incrementó en un 438 %.

Los ingresos por operaciones corrientes se han mantenido prácticamente constantes a lo largo de estos ejercicios, oscilando únicamente entre 9.306 MP. en 1996 y 9.516 MP. en 1998 y su variación anual ha sido en torno a un punto.

El comportamiento de la recaudación tanto de los capítulos que recogen conceptos tributarios (Capítulos 1 a 3) como el conjunto de capítulos de ingresos, puede considerarse aceptable, ya

que en todos los ejercicios se sitúan en valores superiores o iguales al 70% y al 80% respectivamente.

No se puede obtener la misma conclusión respecto a los niveles de recaudación de la agrupación de presupuestos cerrados, ya que ha disminuido de forma significativa de ejercicio en ejercicio. Así, ha pasado de alcanzar un 48% en el ejercicio 1996 a alcanzar únicamente un 17% en el ejercicio 1998. No obstante, al 31 de diciembre de 1998 que es cuando se alcanza un porcentaje inferior se encontraban como ingresos recaudados pendientes de aplicación definitiva 396 MP., que aumentaría en unos cuatro puntos, el índice de recaudación de derechos de ejercicios cerrados.

De todas formas, los porcentajes de los ejercicios 1997 y 1998 siguen situándose en niveles inferiores a los que serían aconsejable con lo que siguen existiendo riesgo de incrementar la antigüedad de los derechos y su posible situación de prescripción.

Si se observan los incrementos en los volúmenes totales de derechos pendientes de cobro, se detecta un progresivo incremento de ejercicio en ejercicio que en términos absolutos, se sitúa en torno a los 1.700 MP.

En este apartado se ha puesto de manifiesto a lo largo del trabajo que la dotación efectuada por la Corporación para la consideración de los derechos se ha iniciado en el año 1997 con una dotación de 121 MP. Para el ejercicio 1998 alcanza un porcentaje que únicamente representa el 2,48% de los Derechos pendientes de cobro totales que se puede considerar insignificante.

De ahí que se insista a la Corporación, en el establecimiento de mayores porcentajes de dotación de los derechos pendientes de cobro.

Gestión de los Gastos

63. La evolución de los Gastos de la Corporación en estos ejercicios se ha comportado de forma distinta a la evolución de los Ingresos.

Los incrementos de Ingresos Totales en estos ejercicios han sido del 11,6% (del 96 al 97) y del 0,6% (del 97 al 98). Sin embargo, los Gastos totales del Ayuntamiento se han incrementado en el 7,8% (del 96 al 97) y en el 13,5% (del 97 al 98).

Si se efectúa esta misma comparación con los ingresos y gastos por operaciones corrientes, se observa cómo los ingresos aumentan en un 1,36% y un 0,8% (del 96 al 97 y del 97 al 98, respectivamente), mientras que los gastos lo hacen a porcentajes muy superiores: el 9% y el 6,6% en los mismos periodos. Esto provoca, lógicamente un desequilibrio en la estructura financiera de la Corporación, que tiene su reflejo en la variable de Ahorro Bruto. Los capítulos de gastos corrientes que más han aumentado en el ejercicio 1998, han sido los de Gastos de Personal y el de Transferencias Corrientes (29,5% y 15,5%, respectivamente).

Respecto a las operaciones de capital, si bien en el ejercicio 1997 se incrementaron significativamente respecto al ejercicio 1996 (un 70%), en el ejercicio 1998 se produjo una disminución de un 40% respecto al 1997. El ratio de Gastos de Capital por habitante ha sido en estos tres ejercicios de 9.959 ptas., 16.947 ptas. y 10.307 ptas. para los ejercicios 1996, 1997 y 1998, respectivamente.

Endeudamiento, Anualidad Teórica

En el cuadro anterior, se observa la evolución del Endeudamiento financiero de la Corporación. Se distingue tanto las operaciones a corto como a largo. El Endeudamiento total, ha ido incrementándose de ejercicio en ejercicio. Así, del 96 al 97 se incrementó fuertemente hasta un 28% y del 97 al 98 subió un 7%.

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del Informe, se observa cómo los niveles de las operaciones de Tesorería se mantienen de ejercicio en ejercicio, aún habiendo consolidado a largo plazo en el ejercicio 1997, parte de las operaciones vivas a primeros de año.

Respecto a los índices de carga financiera, el correspondiente a las operaciones a largo

muestra una tendencia que disminuye de ejercicio en ejercicio, consecuencia de la forma de cálculo y debido a la disminución de los tipos de interés. El índice de carga financiera a corto plazo que se ha calculado como la relación existente entre el saldo de las operaciones de tesorería respecto a los derechos por operaciones corrientes, se sitúa al final de 1998 en el 24,14%. Se encuentra relativamente próximo al límite que se ha establecido a partir de 1999 del 30% de las operaciones corrientes.

En peor situación se encuentra el límite de endeudamiento global de la Corporación respecto a las operaciones corrientes, que se sitúa en un 162,7%, que rebasa significativamente el tope legal que se ha establecido a partir de 1999 del 110%. Esto sitúa a la Corporación en una situación que impide el acceso a nuevas operaciones de endeudamiento público. Por ello, el Ayuntamiento ha tomado en febrero de 1999, un acuerdo de compromiso firme de reducción de deuda para recuperar los límites legales antes del 31 de diciembre del año 2003.

El otro indicador de referencia para acceder al endeudamiento público es la situación de Ahorro Neto del Ayuntamiento. Aquí el Ayuntamiento también se encuentra fuera de los límites legales. Para el ejercicio 1999 se permite únicamente una desviación del 1,5% respecto al Ahorro neto positivo. El Ayuntamiento al cierre del ejercicio 1998 tiene un Ahorro Neto respecto a los Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes del 7,96% negativo. Este indicador ha sufrido un deterioro significativo en estos tres últimos ejercicios ya que ha pasado del 3,25% positivo en el ejercicio 1996 a situarse en valores negativos en los ejercicios 1997 y 1998 (1,02% y 7,96%).

Otro indicador a resaltar es el que pone en relación el endeudamiento a largo plazo de la Corporación con el Ahorro Bruto del ejercicio. Con este ratio se mide el número de ejercicios que se tardaría en amortizar el endeudamiento actual con los niveles de Ahorro Bruto que genera el Ayuntamiento. Se observa cómo de ejercicio en ejercicio empeora el indicador, ya que aumenta significativamente el número de

años necesarios para amortizar el endeudamiento actual con estos niveles de Ahorro Bruto (4,8 años, 9,8 años y 29,5 años).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

General

64. A la fecha de emisión del presente Informe, el Ayuntamiento de Huelva no tiene aprobada la Cuenta General del ejercicio 1998, lo que supone un incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (§ 10).

Endeudamiento

65. El Ayuntamiento de Huelva mantiene al 31 de diciembre de 1998, un volumen de Endeudamiento de 14.830 MP. De éstos, 12.532 MP. es Endeudamiento a largo plazo y el resto, 2.298 MP. son Operaciones de Tesorería con vencimiento inferior al año.

Durante el ejercicio 1998, ha formalizado tres operaciones de préstamos a largo plazo por un importe global de 719 MP. y ha efectuado una refinanciación de nueve préstamos por importe de 6.246 MP.

La operación de refinanciación ha sido contabilizada por el Ayuntamiento en los capítulos IX de los Presupuestos de Ingresos y Gastos. Esta contabilización se considera incorrecta puesto que con esta operación no se aportan nuevos recursos al presupuesto de la Corporación sino que se trata de un cambio en las condiciones de financiación. Por lo tanto, el reflejo de la operación no debería tener carácter presupuestario. En consecuencia, los derechos liquidados y las obligaciones del ejercicio, se encuentran sobrevaloradas en 6.246 MP.

(§ 17).

Al 31 de diciembre de 1998 figura como pendiente de cobro en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos 661 MP. que se corresponde con una operación de préstamo que no llegó a concertarse hasta el ejercicio 1999. Se considera

que no debió tener reflejo presupuestario hasta el momento de su formalización. Por lo tanto, habrá que minorar los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos, el pasivo del Balance de Situación y los Derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1998 en dicha cantidad. (§ 13).

Como hecho posterior, hay que señalar que para el ejercicio 1999, se han producido novedades legislativas en relación a las condiciones para acceder al endeudamiento, que sitúan como límite legal un volumen de deuda equivalente al 110 por ciento de los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior, y un ahorro neto negativo que no supere el 1,5 por ciento de los citados derechos. Ambos límites han sido rebasados por el Ayuntamiento y se ha visto en la obligación de aprobar en febrero de 1999 un acuerdo de compromiso firme de reducción de deuda para recuperar los límites legales antes del 31 de diciembre de 2003 (§ 59).

66. La finalidad de las operaciones de préstamos a largo plazo ha de ser necesariamente la financiación de inversiones. Se ha detectado que el Ayuntamiento ha destinado al menos 64 MP. de una operación de préstamo a financiar subvenciones a entidades para proyectos enmarcados dentro del Programa "Huelva solidaria 0,8%", mediante una transferencia de capital. Por lo tanto, este aspecto pudiera suponer un incumplimiento del artículo 50 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (§ 16).

67. El Ayuntamiento ha mantenido durante el ejercicio 1998 el presupuesto prorrogado de 1997. Esto ha supuesto una limitación más a la hora de formalizar las operaciones de endeudamiento, puesto que ha obligado que previamente a la concertación de las operaciones se tengan que tramitar expedientes de modificaciones de créditos y que las operaciones de tesorería vivas debieran reembolsarse previamente a la concertación de nuevas operaciones. Se ha detectado que el Ayuntamiento ha incumplido esta limitación puesto que ha concertado una operación de tesorería por 40 MP. sin que corresponda a ninguna renovación de alguna concertada con anterioridad (§ 23).

Carga financiera

68. La carga financiera al 31 de diciembre, se sitúa en el 12,77% según los cálculos del Ayuntamiento que tienen en cuenta los derechos reconocidos por operaciones corrientes del ejercicio 1997. (§ 28)

Tesorería

69. Junto al análisis de la Tesorería de la Corporación, en la que no se han detectado incidencias significativas, se ha efectuado una revisión de los procedimientos mantenidos por el Ayuntamiento en relación a los Libramientos emitidos con carácter de a justificar y los Anticipos de Caja Fija concedidos.

El Ayuntamiento de Huelva no distingue de forma clara ambas figuras, aún cuando lo tiene regulado en sus Bases de Ejecución.

Entre las incidencias detectadas hay que destacar las siguientes:

* Se ha incumplido el principio de especialidad cualitativa, puesto que se han imputado gastos a partidas presupuestarias distintas a las que por la naturaleza del gasto le corresponde.

* Se han pagado a través de este sistema, gastos de desplazamiento a miembros de la Corporación al margen de lo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para este tipo de gastos.

* Se han canalizado a través de este sistema asignaciones al personal del Ayuntamiento bajo el concepto de gastos de combustible, sin que se encuentren amparadas por disposiciones emitidas por la Comisión de Gobierno o Pleno de la Corporación. Además, se han atendido pagos a personal de Organismos Autónomos del Ayuntamiento que disponen de presupuesto propio.

* Algunas justificaciones presentadas han sido fiscalizadas en disconformidad por la Intervención del Ayuntamiento, y la Comisión de Gobierno ha aprobado estas mismas justificaciones

sin solicitar que se subsanen los defectos apreciados.

* De un libramiento a justificar por importe de 1 MP. se ha contabilizado como justificado comprobantes que son fotocopias. Además, no se ha localizado el acta de la Comisión de Gobierno de la sesión en que fue aprobada la cuenta rendida.

* Durante el ejercicio, se han contabilizado como justificados dos mandamientos de un millón de pesetas cada uno, que habían sido librados en agosto de 1994 y agosto de 1995. Uno de ellos, está aprobado por la Comisión de Gobierno con el informe de fiscalización interna en contra. En el otro, no consta su aprobación por la Comisión de Gobierno. (§ 44).

Los hechos anteriores pudieran suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1.091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Se recomienda al Ayuntamiento, el cumplimiento estricto de las Bases de Ejecución de los presupuestos, en relación a las figuras de Libramientos a justificar y Anticipos de Caja Fija. Es preciso concretar los gastos que puedan canalizarse a través de estas figuras.

Asimismo, es preciso que efectúe un adecuado registro contable de las operaciones que se originen y que se efectúen las conciliaciones de las cuentas corrientes por las que se canalicen estos pagos.

Es necesario que las justificaciones respondan a la naturaleza de los gastos para los que están autorizados, y no a otros, que la imputación contable sea la adecuada y que no se presenten justificaciones de pagos efectuados sin consignación presupuestaria y de fechas anteriores.

Por último, la Comisión de Gobierno debe exigir el cumplimiento de la normativa y de todas las formalidades que rodean el sistema de pagos mediante los libramientos a justificar y los Anticipos de Caja Fija, así como que vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto que son aprobadas por el Pleno.

Derechos pendientes de cobro

70. Se ha efectuado un análisis del volumen y la calidad de los Derechos que se encuentran pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1998.

El importe pendiente de los capítulos I, II y III asciende a 6.687 MP. Se han aplicado los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía que combinan los criterios de antigüedad, la naturaleza e importe de las deudas y los porcentajes de recaudación que se materializan en cada ejercicio.

El Ayuntamiento efectúa una dotación en el Remanente de Tesorería de 234 MP. como posibles deudas de dudoso cobro. Esta cantidad coincide con las deudas que tienen una antigüedad de más de diez años. Se considera que este criterio es excesivamente escaso para los volúmenes de derechos pendientes de cobro que mantiene la Corporación.

Por ello, se recomienda que se modifiquen las Bases de Ejecución del Presupuesto, señalando una cuantificación de estos derechos con un criterio más prudente, lo que conllevaría una mejora en la calidad de la formulación del Remanente de Tesorería de la Corporación

A partir de los cálculos llevados a cabo por la Cámara de Cuentas para estimar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización, se ha estimado que de los deudores pendientes de cobro, al menos, 2.568 MP. tendrían esta consideración.

Además, se mantienen como pendientes de cobro derechos de los que no se dispone de documentación suficiente para hacer efectivo su cobro. (§ 52)

Ahorro Bruto y Ahorro Neto

71. El Ayuntamiento de Huelva no ha calculado el Ahorro Bruto y Neto en la liquidación del ejercicio 1998 aunque sí lo ha hecho con carácter preceptivo a la concertación de las operaciones de préstamos del ejercicio.

Se han revisado los cálculos efectuados al 28 de octubre de 1998 para la concertación de las últimas operaciones de préstamos del ejercicio, utilizando los datos de la última liquidación aprobada, es decir, la correspondiente al ejercicio 1997. De éstos se deduce un Ahorro Bruto de 1.227 MP., una Anualidad teórica de 1.324 MP. y un Ahorro Neto negativo de 97 MP. que supone un 1,026 por ciento negativo respecto a los derechos corrientes liquidados del ejercicio 1997. En los cálculos, no se han tenido en cuenta ningún tipo de recursos afectados que disminuya los derechos y obligaciones para calcular la magnitud del Ahorro Bruto, y se desconocen los recursos afectados del Ayuntamiento que pudieran tener incidencia en estos cálculos.

En los cálculos tampoco se han tenido en cuenta tres operaciones formalizadas por una sociedad dependiente del Ayuntamiento que tenían una carga financiera anual de 46 MP., importe que no distorsiona los cálculos de la Corporación.

No obstante, si se efectúan los cálculos teniendo en cuenta las cantidades al cierre del ejercicio 1998, el resultado sería el siguiente:

	MP.
Derechos Reconocidos Netos	9.516
Capítulos I a V (1998)	
Obligaciones Reconocidas	9.070
Capítulos I, II y IV	
AHORRO BRUTO	446
- Anualidad Teórica	1.370
AHORRO NETO	<924>
Porcentaje sobre Derechos Reconocidos 1998.	<9,7>%

Cuadro nº 12

Con estos cálculos, el Ayuntamiento se sitúa fuera de los límites legales establecidos para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento. (§ 58)

V. ESTADOS CONTABLES**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-98. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
EJERCICIO 98**

ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO MATERIAL		A) PATRIMONIO Y RESERVAS	
Terrenos y bienes naturales	773	Patrimonio	5.348
(-) P. por depreciación de terrenos	-	(-) Patrimonio adscrito	<731>
Construcciones	4.963	(-) Patrimonio cedido	<63>
Maquinaria, instalaciones y utillaje	407	(-) Patrimonio entregado al uso general	<3.170>
Elementos de transporte	254	Patrimonio en adscripción	-
Mobiliario	195	Patrimonio en cesión	-
Equipos para proceso de información	333		
Otro inmovilizado material	23		
Instalaciones complejas especializadas	71		
(-) Amortización acumulada del inmov. material	<1.976>		
Total	5.041	Total	1.383
B) INMOVILIZADO INMATERIAL		B) SUBVENCIONES DE CAPITAL	
Propiedad intelectual	113	Subvenciones de capital recibidas	1.927
(-) Amortización acumulada del inmov. Inmaterial	<113>		
Total	0	Total	1.927
C) INV. EN INFRA. Y BIENES USO GRAL.		C) PROVISIONES	
Terrenos y bienes naturales	632	Provisiones	
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.461	Total	0
Inversiones en bienes comunales	51		
Patrimonio histórico	-		
Total	2.144		
D) INMOVILIZADO FINANCIERO		D) DEUDAS A LARGO PLAZO	
Acciones sin cotización oficial	180	Prestamos recibidos	13.193
(-) Desembolso pendientes sobre acciones	-	Fianzas y depósitos recibidos	-
Oblig. y bonos y otras inv. financieras permanentes	-		
(-) Previsión por depreciación de inv. fin. ptes.	-		
Prestamos concedidos	9		
Fianzas y depósitos constituidos	-		
Total	189	Total	13.193
E) GASTOS A CANCELAR		E) DEUDAS A CORTO PLAZO	
Gastos amortizables	-	Ptmo. a corto plazo rec. Del sector pbco	-
Total	-	Acr. por obligaciones reconocidas	4.271
F) DEUDORES		Acreedores por pagos ordenados	218
Deudores por derechos reconocidos	9.408	Acreedores por devolución de ingresos	1
Deudores por operaciones comerciales	-	Entidades publicas	218
Deudores por derechos recon. de otros entres pbcos	-	Prest. rec. y otros débitos fuera sec. publ.	-
Entes públicos C/C de efectivo	0	Otros acreedores no presupuestarios	2.635
Provisiones para insolvencias	<355>	Fianzas y depósitos recibidos	-
Otros deudores no presupuestarios	-		
Total	9.053	Total	7.344

Cuadro nº 13.1

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-98. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (CONTINUACIÓN)
EJERCICIO 98**

MP.

ACTIVO		PASIVO	
G) CUENTAS FINANCIERAS		F) PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN	
Inversiones financieras temporales	5	Ingresos pendientes de aplicación	396
(-) Provisión por depreciación de inv. fin. tem.	-	Otras partidas pendientes de aplicación	0
Fianzas y depósitos constituidos	-	Total	396
Partidas pendientes de aplicación	9		
Caja	0		
Bancos e instituciones de crédito	2.833		
Total	2.847		
H) SITUAC. TRANSITORIAS DE FINANC.			
I) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		G) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	
Gastos anticipados	-	Gastos diferidos	
Total	-	Total	
J) RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN			
Resultados pendientes de aplicación (Negativos)	3.357	Resultados del ejercicio (Beneficio)	
Resultados del ejercicio (Pérdidas)	1.613		
Total	4.970	Total	
TOTAL ACTIVO	24.244	TOTAL PASIVO	24.244

K) CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO			
Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	7	Gastos compr. de ejercicios posteriores	7
Compromisos de ingreso de ejercicios sucesivos	0	Ingresos comp de ejercicios sucesivos	-
Total	7	Total	7
L) CUENTAS DE ORDEN		J) CUENTAS DE ORDEN	
Avaless y garantías	-	Avaless y garantías	-
Valores en depósito	904	Valores en depósito	904
De control de recibos y valores. Recaudadores	2	De control de recibos y valores recaud.	2
De control de títulos y cupones de deuda publica	-	De ctrol. de títulos y cupones deuda pub.	-
Total	906	Total	906
Total cuentas de control y de orden	913	Total cuentas de control y de orden	913

Cuadro nº 13.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA EJERCICIO 98

Presupuesto De Ingresos	Previsión Inicial	Modif.	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	MP.
1. Impptos directos	4.253	0	4.253	4.370	3.378	992	
2. Impptos indirectos	400	0	400	331	163	168	
3. Tasas y otros ingr.	1.662	0	1.662	1.425	991	434	
4. Transf. corrientes	4.011	11	4.022	3.300	3.079	221	
5. Ingr. patrimon.	83	0	83	90	36	54	
6. Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	
7. Transf. de capital	1.066	293	1.359	494	31	463	
8. Variac. activos fros.	8	4.241	4.249	122	113	9	
9. Variac. pasivos fros.	2.985	8.137	11.122	8.223	7.562	661	
TOTAL INGRESOS	14.468	12.682	27.150	18.355	15.353	3.002	

Presupuesto De Gastos	Cred. Inicial	Modif.	Cred. Definitiva	Oblig. Rec.	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago
1. Gastos de personal	3.660	574	4.234	4.179	4.007	172
2. Compras corrientes	3.702	895	4.597	3.146	1.390	1.756
3. Intereses	1.224	<325>	899	868	795	73
4. Transf. corrientes	1.531	503	2.034	1.744	1.099	645
6. Inversiones reales	1.047	1.370	2.417	852	691	161
7. Transf. de capital	2.496	3.125	5.621	598	416	182
8. Variac. activos fros.	0	125	125	125	125	0
9. Variac. pasivos fros.	808	6.250	7.058	6.544	6.543	1
TOTAL GASTOS	14.468	12.517	26.985	18.056	15.066	2.990

DEF. INGR.-GASTOS	0	165	165	299	287	12
--------------------------	----------	------------	------------	------------	------------	-----------

Liquidación Pres. Cdos. 1992	Inicial	Rectif.	Derechos/ Oblig.	Rec. Liq./ Pagos Real.	Insolvencias	Pte. Cobro/ Pte. Pago
Total Ingresos Presup. Cdos.	7.729	<25>	7.704	1.297		6.407
Total Gastos Presup. Cdos.	4.057	<1>	4.056	2.587		1.469
DIFERENCIAS	3.672	<24>	3.648	<1.290>		4.938

Cuadro nº 15

CUENTA DE RESULTADOS. EJERCICIO 1998. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

A) GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	A) ING. CORRIENTES DEL EJERC.	MP.
Gastos del personal	4.193 Ventas de Servicios (tasas, alquileres etc.)	802
Gastos financieros	868 Renta de la propiedad y de la empresa	683
Tributos	- Trib. ligados a la producc. y a la importación	3.877
Trabajos, suministros y servicios exteriores	3.132 Impuestos cres sob. la renta y el patrimonio	626
Prestaciones sociales	- Subvenciones de explotación	-
Subvenciones de explotación	- Transferencias corrientes	3.300
Transferencias corrientes	1.744 Impuestos sobre el capital	198
Transferencias de capital	598 Otros ingresos	29
Donación de ejercicio para amort. y provisiones	568 Provisiones aplicadas a su finalidad	-
Total	A) RTDOS. CTES. DEL EJERC.	1.588
	Resultados corrientes del ejercicio	11.103
D) GAST. MODIF. DICHOS. Y OBL. P. CDOS.	D) INGR. MODIF. DICHOS. Y OBL. P. CDOS.	
Por los derechos anulados	25 Por la rectif. del saldo de der. reconocidos	-
Por las rectif. de saldo de oblig. reconocidas	0 Por las obligaciones prescritas	-
Por las rectif. de saldo de pagos ordenados	- Otros motivos de abono	-
Otros motivos de cargo	-	-
Total	25 Total	25
	D) RDOS DEL MOD. DE DER. Y OBL.	
	RESULTADO POS. DEL EJERCICIO	
	Resultado Modif. Dichos. y Obligaciones	-
RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	1.613	

Cuadro nº 14

Fuente: Cuenta de Resultados remitida por Corporación

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE HUELVA EJERCICIO 98**

	MP
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Del Presupuesto Corriente	3.002
De Presupuestos Cerrados	6.407
De Operaciones Comerciales	0
De Operaciones no presupuestadas	<234>
Menos Derechos de difícil recaudación	<396>
Menos Ingr. realizados ptes de aplic. Definitiva	8.779
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	8.779
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Del Presupuesto Corriente	2.990
De Presupuestos Cerrados	1.499
De Devolución de Ingresos Presupuestados	1
De Operaciones Comerciales	2.853
De Operaciones no presupuestadas	<9>
Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva	7.334
II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	7.334
FONDOS LIQUIDOS	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS	2.833
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	4.278
Afectado a Gastos con financiación Afectada	3.880
Libre para Gastos Generales	398
Cuadro nº 16	

Fuente: Decreto de aprobación de Liquidación del Presupuesto

**ESTADO DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE HUELVA
EJERCICIO 98**

PAGOS	COBROS		MP
1.- Presupuestarios	1.- Presupuestarios		
Ppto Corriente	Ppto Corriente	15.078	15.445
Pptos Cerrados	Pptos Cerrados	2.587	1.297
Devolución Ingresos Pptivos	Reint. Gastos Pto Cte	92	12
2.- De recursos de otros Entes	2.- De recursos de otros Entes		
Devol. de Recur. de Otros Entes	Cobros de Rec. de Otros Entes		
Pagos de Recur. de Otros Entes	Reint. Recurs. de Otros Entes		
Pagos C/C de Efectiv.	Cobros de C/C de efectivo		
3.- Operaciones Comerciales	3.- Operaciones Comerciales		
Operaciones Comerciales	Operaciones Comerciales		
4.- De Oper. no Pptivas de Tes.	4.- De Oper. no Pptivas de Tesorería		
Acredores	Acredores	3.784	3.884
Deudores	Deudores		
Pérdidas Ptes de Aplic.	Pérdidas Ptes de Aplic.	23.075	23.721
Mov. Internos de Tesorería	Mov. Internos de Tesorería	10.251	10.251
5.- I.V.A.	5.- I.V.A.		
I.V.A. Soportado	I.V.A. Soportado	0	
I.V.A. Repercutido	I.V.A. Repercutido	0	0
TOTAL PAGOS	TOTAL COBROS	54.867	54.610
EXISTENCIAS FINALES	EXISTENCIAS INICIALES	2.833	3.090
TOTAL DEBE	TOTAL HABER	57.700	57.700
Cuadro nº 17			

Fuente: Resumen General de Tesorería remitido por Corporación

VI. ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTADA

Capítulo	Derechos		Punto 17	Punto 13	MP.	
	Liquidados	Ajustados			Derechos	Ajustados
I.- Impuestos Directos	4.370		-	-		4.370
II.- Impuestos Indirectos	331		-	-		331
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.425		-	-		1.425
IV.- Transferencias Corrientes	3.300		-	-		3.300
V.- Ingresos Patrimoniales	90		-	-		90
VI.- Enajenación Inversiones Reales	0		-	-		0
VII.- Transferencias Capital	494		-	-		494
VIII.- Variación Activos Financieros	122		-	-		122
IX.- Variación Pasivos Financieros	8.223		<6.246>	<661>		1.316
TOTAL	18.355		<6.246>	<661>		11.448
Capítulo	Obligaciones		Punto 17	Punto 13	MP.	
	Reconocidas	Ajustadas			Obligaciones	Ajustadas
I.- Gastos Personal	4.179		-	-		4.179
II.- Compra Bienes Ctes. y Serv.	3.146		-	-		3.146
III.- Gastos Financieros	868		-	-		868
IV.- Transferencias Corrientes	1.744		-	-		1.744
VI.- Inversiones Reales	852		-	-		852
VII.- Transferencias Capital	598		-	-		598
VIII.- Variación Activos Financieros	125		-	-		125
IX.- Variación Pasivos Financieros	6.544		<6.246>	<661>		298
TOTAL	18.056		<6.246>	<661>		11.810
Resultado Presupuestario	299		0	<661>		<362>

Cuadro nº 18

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

ACTIVO	Saldo 31.12.98	Párrafo 13	Párrafo 19	MP.	
				Saldos Ajustados	Ajustados
A) Inmovilizado Material	5.041	-	-	-	5.041
B) Inmovilizado Inmaterial	0	-	-	-	0
C) Inv. en Infraestructura y Bienes uso Gral.	2.144	-	-	-	2.144
D) Inmovilizado Financiero	189	-	-	-	189
E) Gastos a Cancelar	0	-	-	-	0
F) Deudores	9.053	<661>	-	-	8.392
G) Cuentas Financieras	2.847	-	-	-	2.847
H) Situaciones Transitorias de financiación	0	-	-	-	0
I) Ajustes por Periodificación	0	-	-	-	0
J) Resultado	4.970	-	53	-	5.023
K) Cuentas de Control Presupuestario	7	-	-	-	7
L) Cuentas de Orden	906	-	-	-	906
TOTAL ACTIVO	25.157	<661>	53		24.549
PASIVO	Saldo 31.12.98	Párrafo 13	Párrafo 19	MP.	
				Saldos Ajustados	Ajustados
A) Patrimonio y Reservas	1.383	-	-	-	1.383
B) Subvenciones de Capital	1.928	-	-	-	1.928
C) Provisiones	0	-	-	-	0
D) Deudas a Largo Plazo	13.193	<661>	-	-	12.532
E) Deudas a Corto Plazo	7.344	-	-	-	7.344
F) Partidas Pendientes de Aplicación	396	-	-	-	396
G) Ajustes por Periodificación	0	-	53	-	53
H) Resultados	-	-	-	-	-
I) Cuentas de Control Presupuestario	7	-	-	-	7
J) Cuentas de Orden	906	-	-	-	906
TOTAL PASIVO	25.157	<661>	53		24.549

Cuadro nº 19

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA

			MP.
INGRESOS	Saldo 31-12-98	Párrafo 19	Saldo ajusta- do
A) Ingresos Corrientes	9.515	-	9.515
B) Ingresos Extraordinarios	-	-	-
C) Ingresos Financieros	-	-	-
D) Ingr. Modif. Dchos.y Obl. P. Cdos			
GASTOS			
A) Gastos Corrientes	10.235	-	10.235
B) Gastos Extraordinarios	-	90	90
C) Gastos Financieros	868	<37>	831
D) Gast .Modif. Dchos.y Obl. P. Cdos	26	-	26
RESULTADO DEL EJERCICIO	<1.614>	<53>	<1.667>

Cuadro nº 20

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO

			MP.
DCHOS PTES DE COBRO	Saldo 31/12/98	Párrafo 13	Saldos Ajustados
Del Presupuesto Corriente	3.002	<661>	2.341
De Presupuestos Cerrados	6.407	-	6.407
De Operaciones Comerciales	0	-	0
De Op. no Presupuestarias	0	-	0
Dchos de Difícil Recaudación	<234>	-	<234>
Ingresos Pendiente Aplicación	<396>	-	<396>
I. TOTAL PENDIENTE COBRO	8.779	<661>	8.118
OBLIG. PDTES DE PAGO			
Del Presupuesto Corriente	2.990	-	2.990
De Presupuestos Cerrados	1.499	-	1.499
De Devoluciones de Ingresos	1	-	1
De Recursos de otros Entes Pcos.	0	-	0
De Op. no Presupuestarias	2.853	-	2.853
Pagos Pendientes Aplicación	9	-	9
II.- OBLIGACIONES PDTES PAGO	7.334	-	7.334
III.- FONDOS LIQUIDOS	2.833	-	2.833
TOTAL REMANENTE TESORERÍA	4.278	<661>	3.617
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	3.880	-	3.880
Libre para Gastos Generales	398	<661>	<263>

Cuadro nº 21

VII. ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LHL Y 101 Y SIGUIENTES DEL RD 500/90.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minorren por aquellos que a juicio de la Corporación se consideren como de difícil o imposible materialización.

Sin embargo, de la experiencia que se tiene sobre la implantación de la Instrucción de Contabilidad de 1990 en las distintas Corporaciones, son relativamente pocas las entidades que hacen uso de esta posibilidad.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones por parte de la Corporación (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo y además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a

la realidad posible teniendo en cuenta la posibilidad que ofrecen los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta para las fiscalizaciones que sobre las Corporaciones Locales se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han tenido en cuenta como antecedentes la existencia de criterios establecidos por otros Organos de Control Externo que figuran como anexo al presente documento.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- * De forma individualizada.
- * Mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.
Además se deberán tener en cuenta:
 - * La antigüedad de las deudas.
 - * Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
 - * El importe de las mismas.
 - * La naturaleza de los recursos de que se trate.
 - * Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Cte.	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Cuadro nº 22

	% CCA	%Recaudación Pptos cerrados	%CCA Corregido
Ejercicio Cte.	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50%	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
Ejerc. (-4)	60%	>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
		<10	80
Ejerc. (-5)	90%	>25	70
		>10 <25	90
		<10	100

Cuadro nº 23

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes que sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se

encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes a los cuales se les aplicará una corrección a los porcentajes que se aplicaban de acuerdo con el criterio anterior, de la siguiente manera:

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8

Entre B y C % corregido X 1

Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de los importes fijados, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá de tener en cuenta la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se tendrán en cuenta los siguientes recursos:

* Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá de tener en cuenta, si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos

cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc,..... En este último caso, habrá de eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

* Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso tenerlos en cuenta, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos. En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, es preciso corregir los porcentajes de dotación a proponer de la siguiente manera:

Entre A y B % corregido X 1,2

Entre B y C % corregido X 1,4

Menor C % corregido X 1,6

* Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones

En estos casos, habrá que analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que la Corporación no hará efectivo el cobro de la misma.

5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene establecidos. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se mantendrá la propuesta de la Cámara de Cuentas.

Resumen de Criterios propuestos

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte.	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-3)	50%	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-4)	60%	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-5)	90%	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6

Cuadro nº 24

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

Para mayor claridad se sigue la misma estructura numérica del Informe Provisional de Fiscalización, realizando las alegaciones concretas en cada apartado.

I.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 6)

No han respondido a la solicitud de información la Confederación Hidrográfica del Guadiana y dos entidades financieras.

ALEGACIÓN Nº 1

El Ayuntamiento desconoce los motivos por los que estas tres entidades no han respondido a la solicitud de información remitida por la Cámara de Cuentas por lo que, entendemos que debe ser aceptada como veraz la información suministrada por el Ayuntamiento, aparte de que en la fiscalización de los saldos bancarios no se ha puesto de manifiesto incidencia alguna.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

II.1 TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 8)

No se emitió Decreto de prórroga presupuestaria.

ALEGACIÓN Nº 3

La prórroga presupuestaria opera automáticamente "opelegis", determinándose en la legislación vigente los créditos que son prorrogables y los que no lo son, por lo que el Decreto no es una necesidad legal.

No obstante, el Ayuntamiento sí aprobó un Decreto de esa naturaleza con ocasión de ejercicios posteriores, siguiendo lo aconsejado por la Intervención General de la Administración del Estado.

II.2 OPERACIONES DE PRÉSTAMO

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 13)

Contabilización del préstamo de 661 MP.

ALEGACIÓN Nº 4

Inicialmente hay que poner de manifiesto que existe a nuestro juicio una aparente contradicción en la Instrucción de Contabilidad en cuanto al criterio a seguir en la contabilización de las operaciones de crédito, por cuanto la Regla 237 establece que "la creación de endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería de la Entidad", y por otra parte en la regulación de la Cuenta 170 se determina que "se abonan, a la formalización del préstamo con cargo a las cuentas del subgrupo 43 Deudores por Derechos Reconocidos". Por lo tanto, se habla en un apartado del ingreso efectivo, y en otro de la formalización de la operación.

Hay que tener en cuenta que la operación de refinanciación ya se encontraba aprobada por el Pleno con anterioridad y no era necesaria la autorización por parte de la Junta de Andalucía, por lo que el Ayuntamiento opta por un criterio de máxima prudencia reconociendo los derechos y a la vez aumentando el pasivo por el mismo importe, por lo que la operación a 31 de diciembre ya se encuentra registrada contablemente, no actuando de forma arbitraria por cuanto la operación se formalizó después. El derecho se encontraba bien previsto, penalizando la cuenta de resultados, no siendo formalizada hasta el momento en que comenzaron a realizarse los gastos afectados por el préstamo.

En este sentido hay que resaltar que el aumento de derechos en el Remanente de Tesorería provocó a la vez la incorporación obligatoria de los créditos por él afectados por lo que se está minorando automáticamente por la misma cantidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 16)

Se han financiado proyectos de Huelva Solidaria 0,8 con operaciones de crédito.

ALEGACIÓN Nº 5

Las transferencias de capital realizadas a favor de Organizaciones no Gubernamentales se han financiado con préstamos por cuanto en las Bases aprobadas por esta Corporación para otorgar subvenciones con cargo a la partida "Huelva Solidaria 0,8" determina que el Ayuntamiento financiará proyectos de inversión realizados en Países del Tercer Mundo a través de ONGS, lo cual se hace así para una mayor transparencia. El artículo 50 de la LRHL habla de que los Ayuntamientos pueden financiar sus inversiones con operaciones de crédito. Con objeto de conseguir esta solidaridad. El Ayuntamiento financia proyectos de inversión a través de las ONGS, por lo tanto a través de transferencias de capital, que, al tratarse de inversiones se financian con préstamos. Así el Ayuntamiento de Huelva ha construido, a través de las ONGS, granjas avícolas, acequias, comedor escolar, plaza de abastos... y otras actuaciones en zonas del Tercer Mundo, prioritariamente de países Hispanoamericanos.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 17)

Contabilización incorrecta de la refinanciación de préstamos.

ALEGACIÓN Nº 6

El Ayuntamiento de Huelva ha contabilizado correctamente la refinanciación de sus préstamos por importe de 6.246 MP. por

cuanto ha aplicado estrictamente lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad sobre el movimiento contable de la cuenta 170 a que afecta esta operación, no encontrándose en absoluto sobrevalorados ni los derechos liquidados ni las obligaciones reconocidas ya que se ha aplicado la normativa vigente, no afectando esa contabilización ni al resultado presupuestario ni al Remanente de Tesorería.

Que el destino de la operación de crédito sea la refinanciación no le otorga una naturaleza distinta puesto que no deja de ser una operación de crédito, no existiendo una normativa aplicable distinta en función del objeto de la operación.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 19)

No se periodifican los intereses.

ALEGACIÓN Nº 7

Los intereses se han ido contabilizando, es cierto, en función de las comunicaciones de los Bancos. No obstante la contabilización de la periodificación de los intereses afecta a una cuenta de gestión, por lo tanto ni al resultado presupuestario ni al Remanente de Tesorería, teniendo sólo influencia en el resultado de gestión del ejercicio.

Esta circunstancia puesta de manifiesto en esta fiscalización, se tendrá en cuenta para ejercicios posteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 23)

Concertación de una operación de tesorería en situación de prórroga presupuestaria.

ALEGACIÓN Nº 8

Efectivamente el Pleno del Ayuntamiento aprobó en el mes de julio concertar una operación de tesorería por importe de 40

millones de pesetas para afrontar un Convenio con el Club Recreativo de Huelva para la celebración del Trofeo Colombino de ese año, estando en situación de prórroga presupuestaria.

No obstante hay que tener en cuenta la situación en la que esto sucedió, por cuanto se esperaba tener en esa fecha el Presupuesto aprobado ya que algunos días antes se presentó el Presupuesto para que fuera aprobado por el Pleno y se entendía que iba a existir el consenso necesario con los demás Grupos Políticos, hecho que no sucedió. Estando el expediente para esta operación de crédito preparándose en esas fechas y no pensando que el Presupuesto no se aprobaría, la situación de prórroga no se tuvo en cuenta por los gestores políticos.

II.3 CARGA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AL 31-XII-98

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 29)

No se tiene en cuenta tres operaciones avaladas por el Ayuntamiento.

ALEGACIÓN Nº 9

Hace referencia esto a que el cálculo de la carga financiera el Ayuntamiento no tiene en cuenta el aval prestado a tres operaciones de crédito de la Empresa Municipal Aguas de Huelva con el Banco de Crédito Local, concretamente, por importe de 200 MP., 15 MP. y 100 MP., concertadas respectivamente el 4/5/89, el 3/1/85 y el 16/9/91.

En este sentido, y ante este defecto de control hay que reiterar que la Intervención no cuenta hasta febrero de 1998 con Interventor que fuera habilitado nacional, así como la antigüedad de esas operaciones. No obstante, la propia fiscalización reconoce que no provoca distorsiones en el cálculo del índice de carga financiera, aparte de que, a resultas de esta fiscalización, se ha

regularizado la situación respecto al aval de 100 MP. figurando ya a efectos de carga financiera, pero no así las operaciones de 200 MP. y 15 MP. por cuanto éstas ya fueron canceladas durante el ejercicio 1999.

II.4 TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 34)

Existencia de sesenta y seis cuentas corrientes operativas.

ALEGACIÓN Nº 10

Este Ayuntamiento entiende que es un número exagerado de cuentas corrientes operativas que dificulta el control de los fondos por lo que se dictarán las órdenes oportunas a la Tesorería Municipal para que establezca una cancelación periódica de las que no sean absolutamente necesarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 36)

No se dispone de Plan de Disposición de Fondos aprobados por los Órganos de Gobierno.

ALEGACIÓN Nº 11

El sistema de funcionamiento adoptado por este Ayuntamiento ha sido la realización de un Plan de Disposición de Pagos por los servicios económicos y visado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda por cuanto es el Ordenador de Pagos por delegación del Sr. Alcalde, por lo que Plan ha existido aunque no hay una Resolución formal por parte de Órgano de la Corporación, aunque se ha realizado conjuntamente con el órgano político delegado del Alcalde, que es el órgano a que se refiere el artículo 168 de LRHL. No obstante, en el futuro se realizará con la formalidad requerida.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 37)

Existen Conciliaciones bancarias de más de tres meses.

ALEGACIÓN Nº 12

A resultas de esta fiscalización se dará cuenta al Sr. Tesorero de esta circunstancia para que se realice una comprobación de las conciliaciones que persistan con un plazo superior a un mes a efecto de su contabilización correcta.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 39)**ALEGACIÓN Nº 13****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 42)**

El Ayuntamiento no distingue entre pagos a justificar y anticipos de caja fija.

ALEGACIÓN Nº 14

El Ayuntamiento de Huelva distingue claramente ambas figuras por cuanto en su regulación a través de las Bases de Ejecución se encuentran perfectamente diferenciadas. Otro tema distinto es que en la práctica el control y seguimiento extracontable de los pagos a justificar presente deficiencias que se han puesto de manifiesto con ocasión de esta fiscalización. Si hay que aclarar que en el Ayuntamiento no existen Anticipos de Caja Fija a esta fecha por cuanto que, aunque la Base 23 establece que la Cuenta de Cultura adoptará esta forma, en la Base 22.3 se dice textualmente que los anticipos de caja fija se concederán "siempre" por acuerdo de Comisión de Gobierno, y hasta la fecha, no existe ningún acuerdo de este órgano establecido algún anticipo de Caja Fija.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 43)

Tres pagos a justificar no se encuentran en el listado de control extracontable.

ALEGACIÓN Nº 15

En el mismo informe provisional se dice que, aunque no figuran en los listados extracontables, se les ha realizado el mismo seguimiento por parte de los servicios económicos de la Corporación. Con independencia de las incidencias surgidas en la aplicación del procedimiento establecido, ello viene a incidir que existe un procedimiento para el control y seguimiento extracontable de los pagos a justificar utilizado por los servicios económicos, emitiendo el pago a justificar de la partida presupuestaria correspondiente y dándose de alta en el listado extracontable a los efectos de que se rinda la justificación posteriormente, contabilizando la baja en el listado en la fecha de presentación de la justificación.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.a)

Incidencias en Gastos Menores.

ALEGACIÓN Nº 16

La forma de llevarse a cabo estos gastos menores puede inducir a error, pero no olvidemos de que se trata de mandamientos de pagos a justificar, aunque efectivamente, el sistema no sea el más apropiado. No obstante, a raíz de este informe provisional, se va a efectuar un estudio sobre este asunto y se determinará a través de las Bases de Ejecución con el fin de eliminar las incidencias detectadas, el tipo de gastos a incluir, su procedimiento y el seguimiento que ha de realizarse para el cumplimiento de los plazos de su rendición.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.b)

Gastos de Gasolina.

ALEGACIÓN Nº 17

Por acuerdo de Comisión de Gobierno del año 1987 se aprobó abonar determinadas cantidades fijas y periódicas para resarcir de los gastos de transporte a los funcionarios que para el ejercicio de su puesto requerían la utilización de vehículo propio por lo que así se ha ido contabilizando en el subconcepto de "combustible transporte", aunque es cierto que el sistema de pagos a justificar no aparece el más apropiado para estos gastos. Detectada esta incidencia por la Cámara de Cuentas se ha adoptado el 21 de febrero un acuerdo de Comisión de Gobierno en el que se determinan los criterios a seguir para la liquidación de estos gastos.

En todo caso, entendemos que estas indemnizaciones por transporte no deben de ser objeto de retención IRPF.

En cuanto a la existencia de gastos efectuados sin consignación presupuestaria por importe de 306 MP. ha sido consecuencia, en parte, del retraso en la recepción de la documentación debidamente formalizada en la Intervención Municipal y al efecto se adoptarán las medidas que garanticen una mayor agilidad administrativa.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.c)

Gastos de diversas Delegaciones.

ALEGACIÓN Nº 18

Se hace referencia a que existe una cuenta que no se incluye en el Estado de Tesorería, concretamente la de Juventud, la cual se ha procedido a cancelar según informa la Tesorería Municipal.

Por lo que respecta a los dos mandamientos de 1.000.000 Ptas. cada uno que se han contabilizado como justificados en los listados extracontables, pertenecen a dos subvenciones de los años 1994 y 1995 cuyos justificantes no han tenido entrada en el Ayuntamiento hasta abril de 1998 pese a reiterarse la justificación en repetidas ocasiones. No obstante, hay que hacer constar que se trata de subvenciones y no pagos a justificar. De todas formas, se aplica el mismo tratamiento extracontable que el aplicado para los pagos a justificar para asegurar el control en la rendición de cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.d)

Cuenta de Cultura.

ALEGACIÓN Nº 19

Ya se explicó anteriormente que no existe Anticipo de Caja Fija aprobado por la Comisión de Gobierno y que se realizan pagos a justificar, aunque se reconoce que el funcionamiento no ha sido del todo adecuado, pero que, de todas formas, se ha realizado el seguimiento extracontable correspondiente a los mandamientos de pagos a justificar.

En algunos casos este mandamiento de pago a justificar se realizaba en formalización en una cuenta no presupuestaria, dando el pago no presupuestario a medida que se justificaba, lo cual es propio del anticipo de caja fija, si bien, esto se ha eliminado ya con ocasión de la fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Por otra parte, se hace referencia a in libramiento de un millón de pesetas, el cual ya se ha rendido a la Comisión de Gobierno con fecha 3 de abril de 2000 una vez detectada esta omisión por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 45)

Debilidades del control de los pagos a justificar.

ALEGACIÓN Nº 20

Como consecuencia de esta fiscalización se dispondrán en las próximas Bases de Ejecución las medidas que se estimen para corregir las debilidades detectadas.

5. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERÍA.**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 48)**

Cuantificación de los derechos de dudoso cobro.

ALEGACIÓN Nº 21

La determinación de los derechos de los dudosos cobros viene cuantificada en la Base 42.2 de las de Ejecución del Presupuesto con arreglo a lo preceptuado en el artículo 103 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por lo que el Ayuntamiento se ha sometido en su actuación a la Legislación Vigente.

Para aplicar el criterio que establece la Cámara de Cuentas se tendrían que modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en todo caso, no se podría haber tenido en cuenta en el ejercicio fiscalizado por cuanto este criterio se dictó en julio de 1997 y el ejercicio fiscalizado en un presupuesto prorrogado y las Bases de Ejecución del Presupuesto, sobre los que se cifró el dudoso cobro estaban igualmente prorrogadas, del ejercicio 1997.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 49)

Provisión para insolvencias.

ALEGACIÓN Nº 22

Del mismo informe de fiscalización se desprende que no se recoge este aspecto en la Instrucción de Contabilidad, siendo una recomendación de la Intervención General de la Administración del Estado que podría ser establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 52)

Estimación de los derechos pendientes de cobro.

ALEGACIÓN Nº 23

El Ayuntamiento de Huelva ha actuado conforme a la legislación vigente respecto a la cuantificación de los derechos de dudoso cobro, no obstante, se ha apreciado que 63 MP. no están suficientemente documentados para gestionar su cobro por lo que se dictarán las instrucciones necesarias para la depuración de los saldos de los derechos pendientes de cobro y, en su caso, proponer al Pleno las bajas que sean pertinentes.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO.**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 54)**

El Ayuntamiento de Huelva no ha calculado el ahorro bruto y neto en la liquidación de 1998.

ALEGACIÓN Nº 24

Entendemos que esto no debe ser objeto de crítica en esta fiscalización por cuanto no hay precepto legal que establezca esta obligación, pues sólo es necesario determinar estos índices con ocasión de la aprobación de operaciones de crédito, tal como el Ayuntamiento lo realiza. Asimismo, determinar el ahorro bruto y neto con la liquidación incluso puede ser contraproducente puesto que puede incluir a error al gestor político, pero en último caso, la actuación

del Ayuntamiento en este aspecto ha sido correcta.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 56)

No se ha tenido en cuenta ningún tipo de recurso afectado que disminuya los derechos y obligaciones.

ALEGACIÓN Nº 25

Efectivamente no se tienen en cuenta los recursos afectados para determinar la magnitud de ahorro bruto debido fundamentalmente a que la aplicación contable de que dispone el Ayuntamiento no distingue este tipo de ingresos, tan sólo la forma de exacción.

Por otro lado estos recursos afectados en su mayor parte se corresponden al ciento por ciento con los gastos afectados, por lo que prácticamente son equivalentes los derechos reconocidos afectados y las obligaciones reconocidas.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafos nºs 57-58-59)

Endeudamiento.

ALEGACIÓN Nº 26

En la alegación del apartado 29 ya se explicaron las razones de la exclusión del aval de tres operaciones de crédito en la determinación de la carga financiera y que, a parte de la escasa incidencia de las mismas, la concertación de operaciones de crédito por parte del Ayuntamiento se realizó dentro de la más estricta legalidad. Por otro lado, la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía viene realizando el puntual seguimiento y control del compromiso firme de reducción de deuda aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 25 de febrero de 1999.

III. ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 61)

Remanente de Tesorería.

ALEGACIÓN Nº 27

Ya se ha explicado anteriormente que en su determinación el Ayuntamiento ha actuado dentro de la legalidad, si bien, con ocasión de las próximas Bases de Ejecución se procederá a la revisión del ajuste a realizar por derechos de dudoso cobro.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 62)

Gestión de Ingresos.

ALEGACIÓN Nº 28

Por lo que respecta a este apartado, puesto que la recaudación en voluntaria se encuentra en índices aceptables, se realizará un esfuerzo con el Servicio de Gestión Tributaria para determinar las soluciones que se puede adoptar para la mejora de la Recaudación ejecutiva, así como una comprobación y conciliación de los saldos de la Cuenta de Recaudación.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 63)

Gestión de las Gastos.

ALEGACIÓN Nº 29

Aunque es cierto que se viene produciendo un aumento de los mismos, también viene acompañado de un aumento de ingresos. No obstante, se adoptarán medidas para el control de estos con el objeto de seguir atendiendo las demandas ciudadanas, dentro de lo que la situación económico-financiera de la Corporación lo permita.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 64)

Endeudamiento.

ALEGACIÓN Nº 30

Se insiste en este apartado que el Ayuntamiento siempre ha actuado dentro de los límites legales permitidos por la normativa cuando se han aprobado las operaciones de crédito, que se ha contabilizado correctamente la refinanciación de los préstamos, y que se aplicó un cierto de prudencia al contabilizar la operación de 661 MP.

Por lo que respecta a la operación de tesorería de 40 MP., cuya justificación se explica en el apartado 23, dicha operación en todo caso ha sido objeto de renovación en el ejercicio 1999 con el Presupuesto en vigor.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 68)

Tesorería

ALEGACIÓN Nº 31

Respecto a la fiscalización que se ha realizado de la tesorería se dice en el informe que no se han detectado incidencias significativas, pero adicionalmente se han fiscalizado también los procedimientos de los libramientos a justificar, sobre los que se dice que puede existir infracción de lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Reiterado lo manifestado por el Ayuntamiento en estas alegaciones en cuanto a los aspectos concretados en la fiscalización, entendemos que no existe infracción de la Ley General Presupuestaria puesto que no ha existido perjuicio alguno a la Hacienda Municipal, si bien, a raíz de este informe se

han puesto de manifiesto debilidades en el control extracontable que serán subsanados en las próximas bases de ejecución, parte de la circunstancia ya reseñada de que no se cuenta con Interventor habilitado nacional hasta entrado el año 1998, afectando estas debilidades de control a libramientos de ejercicios anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 69)

Derechos pendientes de cobro.

ALEGACIÓN Nº 32

El criterio para la determinación de los derechos de dudoso cobro entiende la Cámara que es escaso para el volumen de derechos pendientes, si bien, se reitera lo manifestado en estas alegaciones que se aplicó el establecido en las Bases de Ejecución, aparte de que estando el ejercicio prorrogado de 1997 no se hubiera podido tampoco el criterio de la Cámara de Cuentas establecido en julio 1997.

CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 70)

Ahorro bruto y ahorro neto.

ALEGACIÓN Nº 33

La determinación de estas magnitudes por el Ayuntamiento de Huelva se ha realizado debidamente y en el momento que se ha requerido para la aprobación de operaciones de crédito, por lo que entendemos que ha sido en todo momento correcta.

Por lo expuesto, solicito se tengan por presentadas estas alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Huelva, ejercicio 1998, para su consideración a los efectos oportunos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63